

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Cañar: Del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024	2
-	Cantón Macará: De presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024	10

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR**
Exposición de motivos.

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2024.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

La Dirección Financiera conjuntamente con la dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar para el ejercicio económico 2024 y lo pusieron en conocimiento del Alcalde, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea del Comité de participación, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar y finalmente remitido al Concejo Municipal para su aprobación.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 238, 239, 240 y 264 establecen que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 286 dispone que: Las finanzas públicas que, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 293 dispone que: Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 dispone como atribuciones del Concejo Municipal entre otros las siguientes: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 57 literal g) dispone: Del Concejo Municipal. - Aprobar u Observar el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado municipal, que guardara concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: Así como garantizar y una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma aprobara u observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo el artículo 57 literal h) dispone: Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 215 dispone que: El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 218 dispone: El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto

general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de acuerdo a los artículos 238 y 241 realiza el proceso de participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto del presupuesto.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 245 dispone: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 248 dispone: Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 249 dispone: No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 255 dispone: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por uno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 260 dispone: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del

ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 102 establece que: Ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 108 establece: Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Que, mediante oficio, suscrito por el Eco. Fabián Ochoa Molina, **DIRECTOR FINANCIERO**, así como la Dirección de Planificación Cantonal remite el informe del Proyecto Definitivo del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Que, mediante oficio adjuntan el informe favorable para que ingrese al segundo y definitivo debate, suscrito por los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de Cañar, de la Proforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar en sesiones: Ordinarias de fecha 29 de noviembre de 2023 y del 06 diciembre de 2023, procedió Aprobar **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR**.

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 57 literales a) y g); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR.

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar para el ejercicio económico 2024, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar.

Art. 3.- En concordancia con el título VI, capítulo VII; de las secciones séptima y octava del COOTAD el presupuesto podrá ser reformado únicamente mediante reforma presupuestaria en calidad de traspaso de crédito, suplementos de crédito, reducción de crédito, siempre y cuando la misma no contravenga con lo que establece las normas legales y se deberá seguir el siguiente trámite:

- a) Cuando se trata de reforma en calidad de traspaso, se informará al legislativo en la sesión más próxima.
- b) Cuando se trata de reforma en calidad de traspaso de crédito de un área a otra, suplementos y reducción de crédito, deberá ser aprobada en dos sesiones por el legislativo, debiendo contarse con el informe de la Dirección Financiera para la aprobación en primer debate sin que sea necesario informe de comisión alguna.

Para la aprobación en segundo debate a fin de cumplir con el procedimiento propio establecido en el COOTAD, se remitiría a la comisión de planificación y presupuesto, debiendo proceder emitir el informe correspondiente en el término que establezca el Ejecutivo del GADICC.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Conforme establece el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público se sometió al órgano legislativo en el presente presupuesto.

SEGUNDA.- La Dirección Financiera conjuntamente con el Juez de Coactivas serán los encargados de recuperar la cartera vencida a fin de que los recursos económicos sean destinados a ejecución de los diferentes programas del GADICC.

TERCERO.- Se autoriza la transferencia de recursos económicos que constan en el presente presupuesto a efecto que se ejecute conforme a cada plan operativo anual. Definir como propias del GADICC las directrices que constan en el reglamento al código de planificación y finanzas públicas a más de las que defina el Concejo Municipal mediante acto legislativo.

CUARTA.- De los convenios que se tenga que suscribir con las entidades del Estado como son MIESS, Salud y Educación y se encuentre financiado en el presente presupuesto queda autorizado al ejecutivo la suscripción de los mismos; en el caso de que no se cumplan con los documentos pertinentes o de manera oportuna una vez que sean suscritos deberá remitir al concejo para conocimiento.

QUINTA.- La Dirección de Planificación realizará las reformas correspondientes al Plan Operativo Anual a fin de que guarden relación con el presupuesto y sus reformas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En coordinación con la Dirección de Planificación, comuníquese la presente Ordenanza al Ministerio de Finanzas del Ecuador en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de su aprobación, conforme reza el Art.112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Queda ratificado los convenios que se han suscritos en función del presupuesto y sus reformas del 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del Ejecutivo del GADICC, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar, a los 06 días del mes de diciembre del 2023.



Msc. Segundo Yugsi Tenelema
ALCALDE



Abg. William Criollo Ortega
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL

Cañar, 06 de diciembre de 2023.- El Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar GADICC. Certifica: Que, **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR.** fue conocido, analizado y aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2023, y en segundo y definitivo debate en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre del 2023

LO CERTIFICO.-



Abg. William Criollo Ortega
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR**

Cañar, 06 de diciembre del 2023, a las 16h30 horas.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar, **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR.** para la sanción respectiva de conformidad con la ley.



Firmado electrónicamente por:
WILLIAM FERNANDO
CRIOLLO ORTEGA

Abg. William Criollo Ortega
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR.- Cañar, 06 de diciembre del 2023, a las 16h50 horas.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO, LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR.** para la sanción respectiva de conformidad con la ley. Ejecútese y Publíquese. - hágase saber.



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO FELIPE
YUGSI TENELEMA

Msc. Segundo Yugsi Tenelema

-ALCALDE -

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR**

Cañar, 06 de diciembre del 2023, proveyó y firmó el Msc. Segundo Felipe Yugsi Tenelema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Cañar, **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR.**

LO CERTIFICO. -



Firmado electrónicamente por:
WILLIAM FERNANDO
CRIOLLO ORTEGA

Abg. William Criollo Ortega
**SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará, en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial, ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá a la Municipalidad para el indicado ejercicio 2024.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, están en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

En los últimos años la Administración Municipal ha tenido una verdadera corresponsabilidad ciudadana en el pensar y en el hacer ciudad articulado con sus parroquias rurales, ante lo cual la deliberación pública de los temas que afectan a los ciudadanos en el territorio son fundamentales a la hora de elaborar los presupuestos, mismos que pretenderán siempre lograr una justicia y equidad, social, económica y ambiental en el territorio; para mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes.

Las nuevas competencias adquiridas por los GADs ante la emergencia sanitaria han impactado en los presupuestos municipales, que previamente habían sido afectados por la reducción de las transferencias del Gobierno en consecuencia de la crisis fiscal.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará, se muestra como una institución eficaz y eficiente dotada de infraestructura física, tecnológica y operativa funcional y suficiente para atender las necesidades de la población de acuerdo a las competencias exclusivas y concurrentes contempladas en la ley y brindar servicios de calidad a favor del cantón y la población.

Por lo tanto, ha creído conveniente ejecutar el presupuesto de una forma participativa, para de esta manera involucrar a todos y todas en la decisión de cada uno de los integrantes de las parroquias para que puedan solicitar obras que vayan en beneficio de la colectividad y desde la municipalidad sean consideradas prioritarias para de esta manera alcanzar el buen vivir de nuestros habitantes del cantón Macará.

Con este modelo de gestión se dispone que las finanzas públicas, de nuestra entidad municipal se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, con el objetivo

primordial de garantizar el cumplimiento de lo aprobado dentro de nuestro presupuesto participativo 2024.

A. INTRODUCCIÓN

I. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará fue creado mediante Decreto Legislativo del 12 de septiembre de 1902 y promulgado en el Registro Oficial Nro. 309 del 22 de septiembre 1902.

La Organización y funciones de la Municipalidad, se encuentra regidas por las disposiciones constantes en:

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Código Tributario.
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Macará.
- Reglamento Interno de Personal;
- Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones; y,
- Todas aquellas relativas a la administración pública y que competen a la Municipalidad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 53, 54, 55 literal i), 56, 57, 58, 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización; y, 68, 87 y 88 del Código Orgánico Tributario.

EXPIDE:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

NATURALEZA JURÍDICA. -El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con la facultad de ejercer funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL. - Proporcionar a la Comunidad cantonal servicios públicos de calidad, con eficacia, eficiencia y buen trato, con gestión interinstitucional y un manejo adecuado de todos sus recursos. Liderar el desarrollo cantonal con participación activa de sus actores para la planificación, priorización y control social,

en la ejecución y evaluación de planes y proyectos prioritarios para la comunidad, garantizando el desarrollo sustentable y sostenible del Cantón Macará.

- III. VISIÓN.** - El Gobierno Local para los próximos cinco años, se constituirá en un ejemplo de desarrollo local y contará con una organización interna altamente eficiente, que garantice productos y servicios compatibles con la conservación y preservación de recursos naturales y la demanda de la sociedad, además será capaz de asumir nuevas competencias vinculadas con el desarrollo sustentable, con identidad cultural, de género, descentralizado y optimizando los recursos, para así asegurar la calidad de vida de la población y la protección de su patrimonio natural y cultural.
- IV. PRINCIPIOS.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Macará, sustenta sus competencias en los siguientes principios:
- a. Solidaridad.** - Garantizar un desarrollo equilibrado urbano y rural; al momento de la distribución de los recursos y bienes públicos del cantón, para corregir inequidades productivas y sociales; y promover políticas públicas de inclusión social.
 - b. Equidad Urbana y Rural.** - Asegurar igualdad de oportunidades en la generación y accesos a los servicios públicos.
 - c. Participación Ciudadana.** - Garantizar el derecho de participación ciudadana en la elaboración y control social de planes, programas, proyectos y presupuestos. La participación ciudadana se enmarcará en principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género y generacional, respetando los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
 - d. Sustentabilidad de Desarrollo.** - Impulsar políticas públicas que promuevan las potencialidades, capacidades y vocacionales del territorio para mejorar el entorno territorial urbano y rural y el nivel de vida de su población; que el desarrollo se enfoque en el bienestar de sus habitantes; mirando su identidad cultural y los valores de sus comunidades, un desarrollo de carácter integral que impulse lo económico, social, cultural, ambiental e institucional.

V. FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

FUNCIONES:

De conformidad con el COOTAD le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, desarrollar en el marco de sus competencias constitucionales y legales, las siguientes funciones:

1. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales.
2. Planificar e impulsar el desarrollo Físico, Social, Económico y Ambiental del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales en coordinación con sus actores.

3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el crecimiento progreso del cantón Macará.
4. Coordinar con otras entidades el desarrollo y mejoramiento de la Cultura, de la Educación y Asistencia Social.
5. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial.
6. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocida por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal
7. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal;
8. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con otros niveles de gobierno;
9. Implementar el derecho de hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
10. Establecer el régimen de uso del suelo urbanístico.
11. Incentivar la capacitación del Talento Humano, a la profesionalización de gestión Municipal.
12. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
13. Prestar los servicios que satisfagan necesidades colectivas en el manejo y expendio de víveres, en plazas de mercados y cementerio.
14. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal, en el ejercicio de toda actividad que se desarrolle en él, y la colocación de vallas publicitarias, redes o señalización;
15. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal con especial atención a las normas de control, prevención de riesgos y desastres;
16. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.
17. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

18. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
19. Mejorar y ampliar la cobertura de servicios Municipales de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad en compatibilidad con la planificación del Desarrollo Cantonal;
20. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley.
21. Las demás establecidas en la Ley

OBJETIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, guiará el ejercicio de sus competencias a alcanzar para el Presupuesto del año 2024, los siguientes objetivos:

- a. Satisfacer las necesidades básicas de las zonas urbanas y rurales, considerando la población económicamente activa: actividades económicas, turísticas, sistemas de comunicación transporte y equipamiento urbano.
- b. Asegurar y fortalecer el nivel de vida de sus ciudadanos, a través de la gestión integrada y complementaria de los servicios sociales, programas de vivienda, cultura, deportes, protección integral y aquellos que conformen el ordenamiento jurídico vigente, sean incorporados al ámbito municipal.
- c. Privilegiar la gestión centralizada en la prestación de servicios públicos y sociales municipales, con miras a impulsar su administración, reducir costos, mejorar su control y tener mayores resultados esperados en la entrega de servicios a sus usuarios externos de los servicios municipales mediante la ejecución de obras por administración directa optimizando los recursos humanos, materiales y económicos de la institución.
- d. Planificar e impulsar el desarrollo sustentable, equilibrado, saludable y justo en lo territorial y social, que considere las características físicas y ambientales del hábitat del cantón y las particularidades de las identidades culturales de sus habitantes preservando y fortaleciendo la memoria social y el patrimonio cultural del pueblo.
- e. Mejorar y ampliar la cobertura de servicios municipales de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad y en compatibilidad con la Planificación de Desarrollo Cantonal.
- f. Arraigar en la estructura organizacional y de funcionamiento del Cantón Macará, una cultura de procesos para mejorar la calidad de los servicios municipales a los ciudadanos y garantizar la transparencia y rendición de cuentas; y,
- g. Demás objetivos que establezcan la Constitución y las leyes.

VI. POLÍTICA DE LA ENTIDAD

La Municipalidad dará importancia a la conclusión de las obras que vienen ejecutándose desde el año anterior. Se continuará con la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal, coordinando actividades con organismos como la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, Banco de Desarrollo del Estado y otros que tienen a su cargo el financiamiento y ejecución de obras y servicios similares.

Se cuenta con Recursos de recaudación directa, Asignaciones permanentes y no permanentes establecidas en el COTAD de la ley de Modelo de Equidad del Gobierno Central. Con estos recursos se ejecutarán programas como: Administración General, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia, Turismo y Patrimonio, Higiene Ambiental, Servicios de Mercado, Servicio de Camal, Abastecimiento de Agua Potable, Otros Servicios Sociales, Planificación Urbana y Rural, Canalización y Alcantarillado, Otros Servicios Comunales, Transportes y Comunicaciones y Gastos Comunes de la Entidad.

Se aplicarán las leyes y se revisarán las ordenanzas y reglamentos respectivos para el desembolso y recaudaciones de las diferentes rentas municipales. Se llevará el Control Presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Se considera dentro de los Gastos Corrientes los siguientes programas: Administración General, Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia y Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda y Registro de la Propiedad y Mercantil. Los gastos de Inversión se ejecutarán dentro de los siguientes programas:

1. **Servicios Sociales-** Departamento de Acción Social, protección y rescate de sectores vulnerables y las unidades de Acción Social, Junta Cantonal de Protección de Derechos y Convenios Municipios – MIES; Turismo y Patrimonio; y, Desarrollo Productivo y Emprendimiento Social.
2. **Servicios Comunales.** – Con sus subprogramas: Planificación Urbana y Rural, Higiene Ambiental, Abastecimiento de Agua Potable, Canalización y Alcantarillado y Obras Públicas;
3. **Servicios Económicos.** – Transporte y Comunicaciones.
 - a) Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el Desarrollo Cantonal.
 - b) Movilización de esfuerzos para dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humano que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización y nuevas competencias
 - c) Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, en base a un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenibles para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejora, etc.

Que permitan el autofinanciamiento de los gastos que genera el proceso de generación Municipal.

- d) Preservar y encausar los intereses Municipales y comunitarios como finalidad Institucional.
- e) Voluntad política, trabajo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, en base de concertación de fuerzas y de compromisos de diferentes sectores internos de trabajo normativo, ejecutivo de apoyo y operativo, en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación de apoyo mutuo.
- f) Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad, búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.
- g) Cumplir con una de las metas que se han propuesto el GADM de Macará, es gestionar ante los organismos correspondientes, los recursos necesarios para terminar al cien por ciento el plan maestro de agua potable, que permita contar con suficiente cantidad y excelente calidad para atender a todos los sectores de la Ciudad de Macará, se mejorará el servicio de los barrios periféricos mediante obras de ampliación de redes de agua y alcantarillado para el mejoramiento urbano de la cabecera cantonal y parroquiales con el mantenimiento vial. La regeneración urbana y mejoramiento de canchas de uso múltiple.

ORGANIZACIÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará, estará integrado por gestión de procesos compartidos con la demanda y la satisfacción de los clientes internos y externos tiene la siguiente estructura Orgánica:

- a) **PROCESO NORMATIVO.** - Que determina las políticas en las que se sustente los demás procesos Institucionales para el logro de los objetivos. Su gestión se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores, está constituido por el ilustre Concejo Municipal integrado por cinco concejales, comisiones permanentes y especiales.
- b) **PROCESO EJECUTIVO.** - Que orienta y ejecuta la política trazada por el proceso normativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos. Está constituido por el Alcalde del Municipio.
- c) **PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** - Que integra a la sociedad en la toma de decisiones para el desarrollo del cantón. Está integrado por la Asamblea Cantonal; Concejo Cantonal de Planificación, Consejos y Comités Sectoriales.
- d) **PROCESO DE ASESORÍA.** - Los que corresponde al constitutivo, de ayuda o de concejo de los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operáticos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Ejecutivo. Está constituido por gestión de Asesoría de Alcaldía, Gestión de

Comunicación y Relaciones Públicas; Gestión de Procuraduría Sindica y Gestión Auditoría Interna.

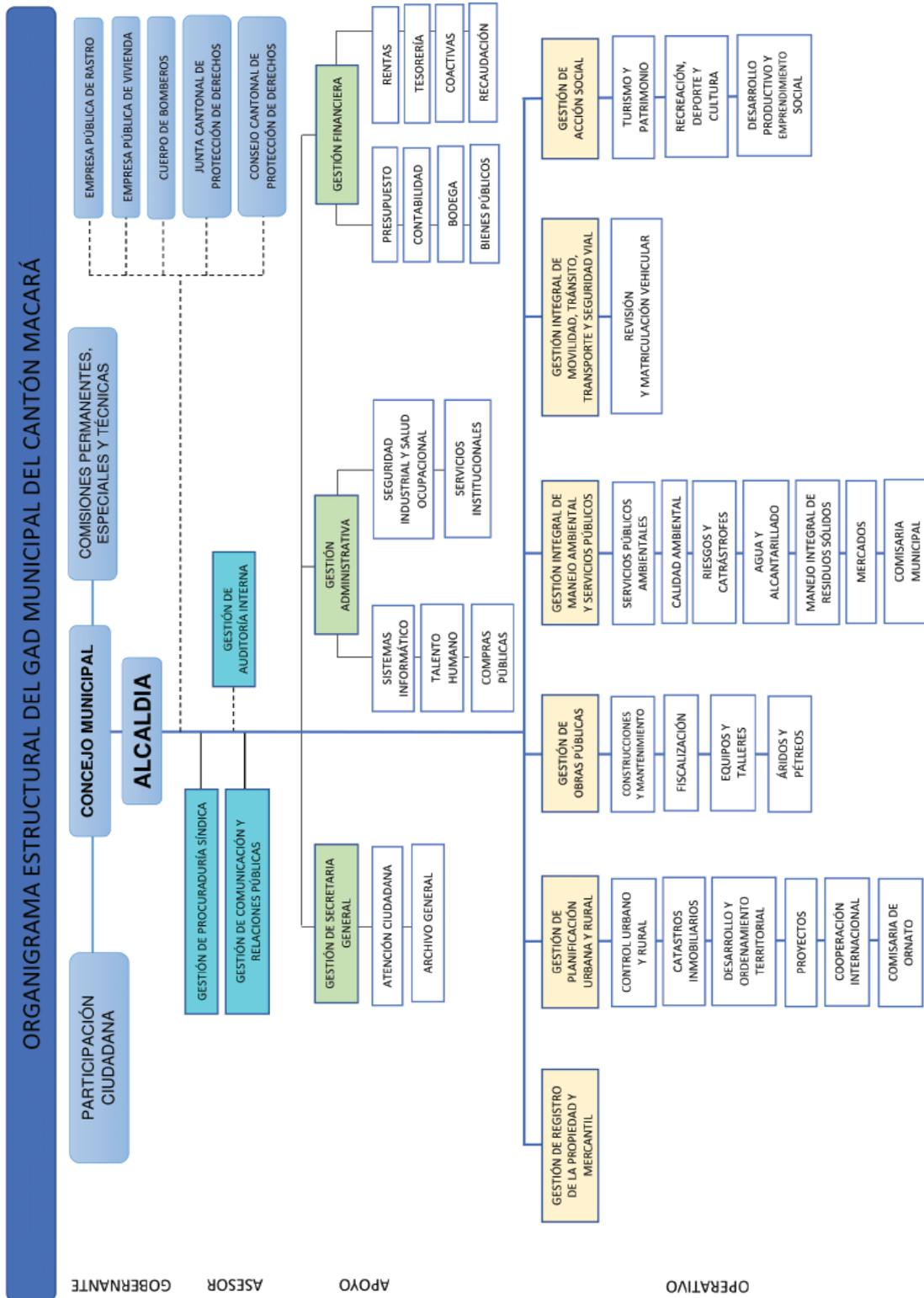
e) PROCESOS HABILITANTES O DE APOYO. - Lo que presta asistencia técnica o Administrativa de tipo complementario a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operativos, sus acciones se perfeccionan a través del proceso ejecutivo. Está integrado por: Gestión de Secretaria de Concejo, Gestión Administrativa y Gestión Financiera.

f) PROCESOS OPERATIVOS GENERADORES DE VALOR. - Los encargados de las acciones de distribución de los diferentes productos y de servicios hasta el cliente; encargado de cumplir directamente, con los objetivos y finalidades de la Municipalidad, ejecuta los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del proceso gobernante. Los productos y servicios que entrega al cliente los perfeccionan con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo y forma parte del proceso agregado de valor.

Está integrado por Gestión de Planificación Urbana y Rural, Gestión de Obras Públicas; Gestión Integral de Manejo Ambiental y Servicios Públicos, Gestión Integral de Movilidad, Tránsito Transporte y Seguridad Vial; Gestión de Desarrollo Social; Gestión de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y Gestión de Registro de la Propiedad y Mercantil.

La organización interna de la Municipalidad se regirá por el siguiente organigrama estructural:

**ORGANIGRAMA
ESTRUCTURAL DEL
GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
DEL CANTÓN
MACARÁ**



B. INGRESOS**1. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.****a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO:**

La ordenanza de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, se financia con recursos que nos asigna el Gobierno Central a través de transferencias y las recaudaciones directas que efectúa el GAD, por concepto de Impuestos, Tasas y Contribución Especial de mejoras, por lo que se tiene previsto para la ejecución de esta Ordenanza; adoptar las siguientes medidas de carácter financiero para optimizar sus recaudaciones que le permitan cumplir con las metas propuestas para este año, y para dar cumplimiento a esta política, se ha creído conveniente introducir ciertas mejoras con la tecnificación de la administración tributaria, entre las que se podría citar las siguientes:

Control de gravámenes por contribuyentes con la automatización de la emisión y cobro de los tributos; mejoramiento cambio en los procedimientos de las recaudaciones a fin de incrementarlas, mediante incentivos especiales; campaña de publicidad dedicada a los deudores del Municipio y acordes con la realidad socio económica del cantón;

Elaborar las ordenanzas de carácter tributario y actualización de aquellas que de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, que en el transcurso del tiempo resultaren inconvenientes o se puedan aplicar en debida forma, ya sean por el incremento del costo de las prestaciones de los servicios o por el crecimiento del Cantón y por las obras que se han ejecutado en estos últimos años y que no se han cobrado; como el adoquinado, agua potable, alcantarillado, etc.

Estas disposiciones serán de beneficio positivo para la ciudad, pues el incremento de la recaudación permitirá integrar mejores servicios y obras que el actual Gobierno Municipal ha emprendido.

b) JUSTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES:

Las estimaciones de los ingresos se han efectuado utilizando el método analítico de cuenta por cuenta y tomando como base los promedios efectivos de las recaudaciones de los tres últimos años considerando un porcentaje de incremento de acuerdo al aumento histórico, tomando en cuenta la cartera por cobrar debidamente actualizada.

Las transferencias corrientes están compuestas por el treinta por ciento de Compensación a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos, de acuerdo con la Constitución de la República y la ley.

Aprovechando el Programa del Gobierno Nacional de apoyar para la ejecución de obras para Saneamiento Ambiental, terminaremos la construcción de algunas obras pendientes en el cantón y de acuerdo a la prioridad del Plan de Ordenamiento Territorial y financiamos con préstamos del Banco de Desarrollo y en otros casos con las Subsecretarías Nacionales pertinentes.

BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS. - Amparan los ingresos del presupuesto Municipal, las siguientes disposiciones legales:

1. IMPUESTOS**A LOS PREDIOS URBANOS**

Art. 501 al 512 del COOTAD.

Ordenanza Municipal que regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2022-2023, Publicada en el R.O. Nro. 1805 del 20 de diciembre del 2021.

A LOS PREDIOS RURALES

Arts. 514 al 524 y 525 del COOTAD.

Ordenanza Municipal que regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2022-2023, Publicada en el R.O. Nro. 1805 del 20 de diciembre del 2021.

ALCABALAS

Arts. 527 al 537 del COOTAD, y la ordenanza respectiva publicada en el Registro Oficial Nro. 348 del 16 de octubre de 2012.

A LOS VEHÍCULOS

Arts. 538 al 542 del COOTAD a la Ordenanza respectiva aprobada, publicada en el R.O. 624 el 20 de enero de 2012.

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Arts. 543 al 545.2 del COOTAD.

IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES

Arts. 546 al 551 del COOTAD y su respectiva Ordenanza aprobada por el concejo y publicada en el R.O 628 del 27 de enero de 2012.

IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES

Arts. 552 al 555 del COOTAD.

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA

Art. 556 al 561 del COOTAD; Ordenanza Municipal publicada en el Registro Oficial N° 348 Edición Especial del 16 de octubre del 2012.

Ordenanza para la aplicación y recaudación del impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía, Publicada en el R.O. Nro. 626 del 25 de enero del 2012.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Art. 142 del COOTAD y la respectiva Ordenanza de R. O. 477 del 24 de junio de 2011.

2. TASAS Y CONTRIBUCIONES**EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS**

Arts. 562 del COOTAD.

Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentran en los lechos de los Ríos, Lagos, Playas de mar y canteras existentes en la jurisdicción del Cantón Macará, Publicada en el Suplemento de R.O. Nro. 798 del 15 de julio del 2016.

APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

Art 568 del COOTAD.

Ordenanza Sustitutiva que establece el Error Técnico Aceptable de Medición y el Procedimiento Administrativo para la Rectificación y Regularización de Excedentes o Diferencia de Área de Terreno del Cantón Macará, Publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 127 del 18 de noviembre del 2019.

Ordenanza que Regula el Fraccionamiento Territorial Rural en el Cantón Macará, Publicada en el R.O. Nro. 113 del 28 de octubre de 2019.

CONEXIÓN Y RECONEXIONES

Arts. 566 al 568 del COOTAD y la respectiva Ordenanza.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Art. 568 del COOTAD.

Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Cantón Macará, Publicada en el R.O. Nro. 303 del 31 de enero de 2020.

ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN

Art. 568 del COOTAD.

RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO

Art. 568, literal d) del COOTAD.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Arts. 569 al 577 del COOTAD.

Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas, Publicada en el R.O. 393 del 28 de febrero de 2020.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Art. 568 del COOTAD y la Ordenanza respectiva.

Protección de Micro cuencas, Ecosistemas Frágiles y otras áreas prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad del Cantón Macará, R.O. Nro. 134 publicada el 14 de julio del 2009 – Tasa Ambiental.

Ordenanza para la gestión del servicio de agua potable y saneamiento (alcantarillado sanitario, pluvial y/o combinado) en el Cantón Macará, publicada en el R.O. del 11 de junio del 2021.

HABILITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Art. 568 del COOTAD.

Ordenanza que Regula la Planificación, Regulación, Control y Gestión de las Facultades para el Desarrollo de Actividades Turísticas, Publicada en el R. O. Nro. 922 del 26 de agosto de 2020.

3. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**ARRENDAMIENTO DE BIENES**

Ordenanza para el Alquiler de Maquinaria Municipal a Particulares en el Cantón Macará, del 27 de noviembre del 2012.

MULTAS TRIBUTARIAS

Art.523 del COOTAD y la respectiva Ordenanza.

4. VENTA DE BIENES**TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Ordenanza Municipal publicada en el R.O. 2536-S del 16 de septiembre de 2011.

VENTA DE ACTIVOS

Art. 436 al 437 y 442 al 445 del COOTAD y la respectiva Ordenanza.

5. TRANSFERENCIAS

Asignaciones permanentes y no permanentes del Gobierno Central establecidas en el Art. 192 del COOTAD.

C. EGRESOS**1. APERTURA DE PROGRAMAS.****UNIDAD EJECUTORA**

ÁREA 1

SERVICIOS GENERALES

- Programa 1. Administración General
- Programa 2. Administración Financiera
- Programa 3. Justicia, Policía y Vigilancia

ÁREA 2

SERVICIOS SOCIALES

- Programa 1. Turismo y Patrimonio
- Programa 4. Otros Servicios Sociales

ÁREA 3

SERVICIOS COMUNALES

- Programa 1. Planificación Urbana y Rural
- Programa 2. Higiene Ambiental
 - Subprograma 1. Servicio de Camal
 - Subprograma 2. Servicio de Mercados
- Programa 3. Abastecimiento de Agua Potable
- Programa 4. Canalización y Alcantarillado
- Programa 6. Otros Servicios Comunales

ÁREA 4

SERVICIOS ECONÓMICOS

- Programa 1. Servicios Económicos
 - Subprograma 1. Transporte y Comunicaciones

ÁREA 5

SERVICIOS INCLASIFICABLES

- Programa 1. Gastos Comunes de la entidad

PRESUPUESTO

2024

INGRESOS

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			2,777,200.00
1.1	IMPUESTOS			492,419.00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		25,000.00	
1.1.01.02	A la utilidad por la venta de predios urbanos	25,000.00		
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		378,219.00	
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	130,000.00		
1.1.02.01.02	10% Solares no Edificados	11,440.00		
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	35,238.00		
1.1.02.03.01	A la Inscripción en el Registro De La Propiedad	100,000.00		
1.1.02.03.02	A la Inscripción en el Registro Mercantil	2,580.00		
1.1.02.06.01	Impuesto de Alcabalas	66,840.00		
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	32,121.00		
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		89,200.00	
1.1.07.04.01	Impuesto a las Patentes Municipales	43,000.00		
1.1.07.08.01	Al desposte de ganado	46,200.00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			502,874.00
1.3.01	TASAS GENERALES		201,924.00	
1.3.01.03.01	Ocupación de la Vía Pública- Construcciones	1,000.00		
1.3.01.03.02	Ocupación de la Vía Pública - Temporal Fiestas	15,000.00		
1.3.01.03.03	Ocupación de la Vía Pública- Permanentes	13,500.00		
1.3.01.03.06	Ocupación vía pública- vitrinas	50.00		
1.3.01.07.01	Venta de Bases	3,150.00		

1.3.01.08.01	Servicios Administrativos Prestados	22,000.00		
1.3.01.08.02	Regularización y Rectificación de Terrenos	8,000.00		
1.3.01.08.03	Servicios Prestados por Tránsito	32,846.00		
1.3.01.08.06	Servicios Médicos Odontológicos	1,500.00		
1.3.01.08.09	Regularización y Rectificación por Error Técnico Aceptable de Medición	8,000.00		
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados	15,000.00		
1.3.01.11.01	Duplicado de Matrícula	15,000.00		
1.3.01.11.03	Sticker Revisión Vehicular	50.00		
1.3.01.11.04	Duplicado Sticker de Revisión Vehicular	300.00		
1.3.01.12.01	Por Inscripción Contratos de Arrendamiento (cánones)	5,000.00		
1.3.01.12.08	Permiso anual de ocupación mercados	5,000.00		
1.3.01.12.17	Permiso de operación y renovación	100.00		
1.3.01.12.24	Incremento de Cupo	50.00		
1.3.01.14.01	Servicio de Rastro	8,000.00		
1.3.01.16.01	Servicio de Recolección de Basura y Aseo de Calles	25,000.00		
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	7,000.00		
1.3.01.18.02	Línea de Fábrica	1,000.00		
1.3.01.18.03	Permiso de Construcción	5,000.00		
1.3.01.18.04	Inspección de Terrenos	5,278.00		
1.3.01.18.06	Subdivisiones Porcentaje Área Verde Comunal	-		
1.3.01.18.07	Aprobación de Planos de Fraccionamiento Sector Rural	1,000.00		
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canal.	100.00		
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	100.00		

1.3.01.28.01	Patente de Conservación Minera	3,500.00		
1.3.01.99.01	Servicios Técnicos Administrativos	400.00		
1.3.03	TASAS DIVERSAS		950.00	
1.3.03.04.01	Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF)	850.00		
1.3.03.07.01	Títulos de Concesión Minera	100.00		
1.3.04	CONTRIBUCIONES		300,000.00	
1.3.04.13.01	Obras de Adoquinado del Sector Urbano	300,000.00		
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO			155,700.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		155,700.00	
1.4.03.01.01	Servicio de Agua Potable Residencial	115,000.00		
1.4.03.01.02	Servicio de Agua Potable Comercial	9,000.00		
1.4.03.01.04	Servicio de Agua Potable Oficial	6,000.00		
1.4.03.03.01	Alcantarillado	25,700.00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			213,320.00
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		112,700.00	
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Bares	100.00		
1.7.02.02.02	Arrendamiento de Locales Centro Administrativo	20,000.00		
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Locales Centro Comercial	14,500.00		
1.7.02.02.04	Arrendamiento de bóvedas en el cementerio	500.00		
1.7.02.02.05	Arrendamiento de Locales Mercado Modelo	60,000.00		
1.7.02.02.06	Arrendamiento de Locales Mercadillo	4,500.00		
1.7.02.02.07	Arrendamiento de Cancha Sintética Parque Lineal Sta. Marianita	8,000.00		

1.7.02.02.08	Arrendamiento de Cancha Sintética San Sebastián	3,000.00		
1.7.02.04.03	Arrendamiento de Tractores	100.00		
1.7.02.05.01	Arrendamiento de Vehículos	2,000.00		
1.7.03	INTERESES POR MORA		80,000.00	
1.7.03.01.01	Intereses por Mora en Obligaciones Tributarias	80,000.00		
1.7.04	MULTAS		20,620.00	
1.7.04.01.01	Multas por Obligaciones Tributarias	100.00		
1.7.04.02.01	Multas por Infracción a Ordenanzas Municipales	200.00		
1.7.04.02.04	Por recuperación de Glosas	100.00		
1.7.04.04.01	Multas a Contratistas por Incumplimiento de Contratos	20.00		
1.7.04.99.01	Multas por Vulneración de Derechos	100.00		
1.7.04.99.04	Recargo por retraso a la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación dentro de la calendarización -Públicos	100.00		
1.7.04.99.05	Recargo por retraso en el proceso completo de Matriculación Vehicular dentro de la calendarización	20,000.00		
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			1,312,887.00
1.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		1,132,887.00	
1.8.01.01.01	30% Modelo de Equidad Territorial	1,132,887.00		
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES		180,000.00	
1.8.06.43.01	Trasferencia de recursos del Presupuesto General Del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos para las Comp. Tránsito	180,000.00		
1.9	OTROS INGRESOS			100,000.00

1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		100,000.00	
1.9.04.99	Otros no Especificados	100,000.00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			2,918,403.00
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			30,000.00
2.4.02	BIENES INMUEBLES		30,000.00	
2.4.02.01.01	Venta de Terrenos	30,000.00		
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			2,888,403.00
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		2,843,403.00	
2.8.01.01.01	70% Modelo de Equidad Territorial	2,643,403.00		
2.8.01.02.01	Aporte de AME para financiar proyecto PDYOT y PUG	30,000.00		
2.8.01.08.06	Aporte del MIES para financiar proyectos	170,000.00		
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES PARA INVERSIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES		45,000.00	
2.8.06.54.01	Del PGE, a los GADs, para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	35,000.00		
2.8.10.02.01	Del PGE a GADs Municipales reintegro del IVA	10,000.00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4,394,342.00
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO			1,810,302.00
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO		1,810,302.00	
3.6.02.01.01	Crédito Bede, Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Parroquia Sabiango	15,302.00		
3.6.02.01.05	Crédito Bede para financiar proyecto de adquisición de maquinaria pesada	785,000.00		

3.6.02.01.06	Crédito BEDE fortalecimiento institucional	300,000.00		
36.02.03.01	Crédito con Entidades Financieras Privadas	710,000.00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			2,584,040.00
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2,584,040.00	
3.8.01.01.01	Títulos de Crédito Pendientes de Cobro	1,869,833.00		
3.8.01.01.02	Transferencias por recibir Ley del Cootad	306,272.00		
3.8.01.01.04	IVA por cobrar de años anteriores	7,935.00		
3.8.01.08.01	De Anticipos a Proveedores Construcción de Obras	400,000.00		
	TOTAL INGRESOS	10,089,945.00		10,089,945.00

BASE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	TOTAL
PRESUPUESTO SECTORES VULNERABLES ART. 249 COOTAD	
14. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	155,700.00
17. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	213,320.00
18. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,312,887.00
19. OTROS INGRESOS	100,000.00
24. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00
28. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN	2,888,403.00
TOTAL	4,700,310.00
10% INVERSIÓN SOCIAL	470,031.00

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS****PRESUPUESTO 2024**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	TOTAL	(%)
I	INGRESOS CORRIENTES		2,777,200.00	27.52%
1.	DE RECAUDACIÓN DIRECTA (PROPIOS)	1,464,313.00		
11	IMPUESTOS	492,419.00		
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	502,874.00		
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	155,700.00		
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	213,320.00		
19	OTROS INGRESOS	100,000.00		
2.	DE PARTICIPACIÓN Y TRANSFERENCIAS	1,312,887.00		
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,312,887.00		
II	INGRESOS DE CAPITAL		2,918,403.00	28.92%
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000.00		
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,888,403.00		
III	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4,394,342.00	43.55%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,810,302.00		
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2,584,040.00		
	TOTAL INGRESOS		10,089,945.00	100%

PRESUPUESTO 2024

EGRESOS

EGRESOS

ADMINISTRACIÓN

GENERAL

ÁREA 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN

Se lleva a cabo a través del Ilustre Concejo Municipal, el Alcalde y la Administración Municipal, a quienes corresponde coordinar la consecución de los objetivos y metas programadas, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Al Concejo Municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones de carácter administrativo y financiero; conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Al Alcalde le corresponde: Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos.

El Director Administrativo debe: Liderar y responsabilizarse de la gestión administrativa; realizar gestiones administrativas a nivel interno y externo para la generación de bienes y prestación de servicios; programar y dirigir la organización administrativa de la Municipalidad.

La Procuraduría Síndica: Cumplirá las funciones de Asesorar en la toma de decisiones en la Gestión Municipal; representar judicial y extrajudicialmente a la Municipalidad conjuntamente con el Alcalde; asesorar en materia de su competencia a todos los niveles de la institución en asuntos de orden jurídico.

A Recursos Humanos le corresponde realizar el control de actividades del personal; elaboración de roles de pago y distributivos del personal; sistema de evaluación de desempeño.

La Jefatura de Sistemas Informáticos se encargará del Plan estratégico de informática, ejecución y evaluar periódica de los programas existentes en la Municipalidad; matriz de respaldos de software, programas, sistemas y licencias actualizadas de los programas y equipos.

UNIDAD EJECUTORA

Concejo Municipal, Alcaldía, Secretaría General, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Biblioteca, Archivo, Relaciones Públicas, Jefatura de Sistemas Informáticos, Jefatura de Recursos humanos, Registro de la Propiedad.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGR. 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN: 1.1.1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			1,102,451.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		549,132.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	481,812.00		
5.1.01.06	Salarios Unificados	67,320.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		63,811.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	45,761.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18,050.00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		80,200.00	
5.1.05.07	Honorarios	200.00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	75,000.00		
5.1.05.12	Subrogación	5,000.00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		107,308.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	61,565.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	45,743.00		
5.1.07	Indemnizaciones		302,000.00	
5.1.07.02	Supresión de puestos	300,000.00		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,000.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			179,100.00
5.3.02	Servicios Generales		25,500.00	

5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00		
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	15,000.00		
5.3.02.55	Combustibles	10,000.00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		6,000.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00		
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,000.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00		
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		11,000.00	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias	1,000.00		
5.3.04.03	Mobiliarios	1,000.00		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00		
5.3.04.05	Vehículos	4,000.00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		10,000.00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	10,000.00		
5.3.07	Egresos en Informática		28,000.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de uso de Paquetes Informáticos	25,000.00		
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,000.00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		98,000.00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	40,000.00		
5.3.08.03	Lubricantes	1,000.00		
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	1,000.00		

5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la construcción	50,000.00		
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	6,000.00		
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		600.00	
5.3.14.03	Mobiliarios	200.00		
5.3.14.04	Maquinaria y Equipos	200.00		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			166,500.00
8.4.01	Bienes Muebles		166,500.00	
8.4.01.03	Mobiliario	10,500.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	50,000.00		
8.4.01.06	Herramientas	6,000.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,000.00		
	TOTAL PROGRAMA			1,448,051.00

	EGRESOS CORRIENTES		1,281,551.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	1,102,451.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	179,100.00	
	EGRESOS DE CAPITAL		166,500.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	166,500.00	
	TOTAL GASTOS		1,448,051.00

EGRESOS

ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA

ÁREA 1.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****DESCRIPCIÓN**

La Dirección Financiera será responsable de emitir información oportuna y confiable a través de procesos de eficiencia y eficacia de las operaciones bajo principio ético y transparente, garantizando la confiabilidad y oportunidad de la información enmarcada dentro de las disposiciones legales y normativa municipal vigente.

La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, las Normas, Principios y Políticas de Contabilidad serán base para sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal.

La Contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto.

Tesorería realizará la recepción, recaudación, depósito y transferencia de los recursos económicos.

La Dirección Financiera prestará colaboración a los demás departamentos para el análisis y evaluación de los proyectos municipales, además:

- Proporciona al Concejo y a la Alcaldía en cumplimiento de lo que dispone el COOTAD, la información financiera oportuna y confiable que facilita la correcta toma de decisiones municipales.
- Supervisará la actualización de catastros, la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras. A través del Guardalmacén adquirir los suministros, materiales y muebles previo requerimiento y de acuerdo a los procedimientos de contratación pública, que serán distribuidos a los respectivos departamentos de la municipalidad que los requiera para su funcionamiento.
- Llevar la contabilidad gubernamental de acuerdo a las normas legales actuales y vigentes expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Vigilar, liquidar y administrar las recaudaciones, aplicar e interpretar administrativamente los Reglamentos y Ordenanzas sobre tributación expedidas por el Concejo y ejercer jurisdicción coactiva para la recaudación de los impuestos municipales.

UNIDAD EJECUTORA

La Dirección Financiera con sus secciones de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería – Coactivas, Recaudación, Rentas, Bodega y Bienes Públicos.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGR. 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN: 1.2.1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			410,093.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		234,480.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	234,480.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		27,615.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	19,540.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,075.00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		2,000.00	
5.1.05.12	Subrogación	2,000.00		
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social		45,498.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	26,145.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	19,353.00		
5.1.07	Indemnizaciones		100,500.00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	100,000.00		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	500.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			8,200.00
5.3.02	Servicios Generales		200.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200.00		
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		3,000.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00		

5.3.07	Egresos en Informática		5,000.00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	5,000.00		
5.6	EGRESOS FINANCIEROS			130,000.00
5.6.01	Títulos - Valores en Circulación		130,000.00	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	130,000.00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			2,500.00
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		2,500.00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2,500.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			10,000.00
8.4.01	Bienes Muebles		10,000.00	
8.4.01.03	Mobiliario	3,000.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6,000.00		
	TOTAL DEL PROGRAMA			560,793.00

	EGRESOS CORRIENTES		550,793.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	410,093.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8,200.00	
56	EGRESOS FINANCIEROS	130,000.00	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	2,500.00	
	EGRESOS DE CAPITAL		10,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	10,000.00	
	TOTAL GASTOS		560,793.00

EGRESOS

JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

ÁREA 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad cumplir y hacer cumplir de manera específica normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, pesas y medidas. Funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, calles, espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones municipales.

Colaborar en el diseño de ordenanzas y reglamentos que tienen que ver con las actividades del área; organizar y dirigir un plan de concienciación y educación a la población en el uso y cuidado de normas establecidas a través de ordenanzas y resoluciones, así como también el proponer recomendaciones para el establecimiento y aplicación de políticas de control.

Organizar y dirigir la administración jurisdiccional general, se deberá aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y leyes dentro del ámbito municipal.

UNIDAD EJECUTORA

Comisaría Municipal, Policía y Vigilancia.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA I: SERVICIOS GENERALES
PROGR. JUSTICIA, POLICÍA Y
3: VIGILANCIA

FUNCIÓN: 1.3.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			103,662.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		76,980.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00		
5.1.01.06	Salarios Unificados	63,948.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		11,165.00	

5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,415.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,750.00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		15,317.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	8,904.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6,413.00		
5.1.07	Indemnizaciones		200.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			13,900.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		700.00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00		
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		3,000.00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	3,000.00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		10,200.00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	10,000.00		
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la construcción	200.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			1,000.00
8.4.01	Bienes Muebles		1,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00		
	TOTAL PROGRAMA			118,562.00

EGRESOS CORRIENTES		117,562.00
51 EGRESOS EN PERSONAL	103,662.00	
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13,900.00	
EGRESOS DE CAPITAL		1,000.00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	1,000.00	
TOTAL GASTOS		118,562.00

EGRESOS

TURISMO Y

PATRIMONIO

ÁREA 2.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- TURISMO Y PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se cubrirá las áreas sociales, el establecimiento de espacios turísticos que cumplan la normativa nacional y cantonal vigente y capacitación a los prestadores de servicios turísticos del cantón como una alternativa de desarrollo económico cantonal para generar ingresos complementarios a las actividades económicas diarias y defender y revalorizar los recursos culturales y naturales locales.

Esta área promueve la realización de proyectos turísticos del cantón, de material promocional e informativo turístico, actualizado y difundido a través de ferias y exposiciones.

UNIDAD EJECUTORA

Jefatura de Turismo y Patrimonio.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES
PROGR. 1: TURISMO Y PATRIMONIO
FUNCIÓN : 2.1.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			27,682.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		20,112.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20,112.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		2,151.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,676.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.00		
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social		3,919.00	

5.1.06.01	Aporte Patronal	2,243.00		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	1,676.00		
5.1.07	Indemnizaciones		1,500.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,500.00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			71,400.00
7.3.02	Servicios Generales		66,000.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	6,000.00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	60,000.00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		400.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		5,000.00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	5,000.00		
	TOTAL PROGRAMA			99,082.00

	EGRESOS CORRIENTES		27,682.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	27,682.00	
	EGRESOS DE INVERSIÓN		71,400.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	71,400.00	
	TOTAL GASTOS		99,082.00

EGRESOS

OTROS SERVICIOS

SOCIALES

ÁREA 2.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 4.- OTROS SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

Mediante el Programa Gestión de Acción Social se busca generar y operativizar políticas locales que permitan desarrollar procesos consensuales con amplia participación de los actores sociales, para promocionar y fomentar las manifestaciones y expresiones artísticas, deportivas, culturales y turísticas del cantón, desarrollando acciones encaminadas a fortalecer y cultivar manualidades y artesanías, especialmente para la mujer y la familia en procura del desarrollo social y económico de la comunidad.

En este plano no solo colabora con el mejoramiento educacional de la familia desde el enfoque interdisciplinario sino desarrolla políticas destinadas a la protección de la niñez y adolescencia, jóvenes, tercera edad y personas con capacidades diferentes.

Realiza y canaliza acciones de apoyo técnico ante las organizaciones nacionales e internacionales para la elaboración de proyectos sociales a favor de los grupos de atención prioritaria como son los niños, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales.

UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Acción Social y Obras Públicas.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES

PROGR. 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES

DEPARTAMENTO ACCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN: 2.4.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			548,093.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		406,610.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	163,862.00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	242,748.00		

7.1.02	Remuneraciones Complementarias		53,361.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	33,885.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19,476.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		7,500.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	7,500.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		80,422.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	46,551.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	33,871.00		
7.1.07	Indemnizaciones		200.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	200.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			109,238.00
7.3.02	Servicios Generales		52,500.00	
7.3.02.01	Transporte de personal	8,700.00		
7.3.02.03	Almacenamiento, embalaje, recarga de extintores	100.00		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	700.00		
7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	20,000.00		
7.3.02.35	Servicio de alimentación	23,000.00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		4,000.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00		
7.3.04.05	Vehículos	2,000.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		8,500.00	

7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	8,500.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		43,038.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1,200.00		
7.3.08.03	Lubricantes	500.00		
7.3.08.04	Materiales de oficina	4,338.00		
7.3.08.05	Materiales De Aseo	6,200.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	11,000.00		
7.3.08.12	Material Didáctico	6,300.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,500.00		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	6,000.00		
7.3.08.32	Dispositivos Médicos para Odontología	6,000.00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		200.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			30,000.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		30,000.00	
78.01.08.16	Convenio para proyectos de emprendimiento productivo	30,000.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			12,400.00
8.4.01	Bienes Muebles		12,400.00	
8.4.01.03	Mobiliario	3,000.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	8,600.00		
8.4.05.12	Semovientes	800.00		
	TOTAL PROGRAMA			699,731.00

EGRESOS DE INVERSIÓN		687,331.00
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	548,093.00	
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	109,238.00	
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	30,000.00	
EGRESOS DE CAPITAL		12,400.00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	12,400.00	
TOTAL GASTOS		699,731.00

EGRESOS

PLANIFICACIÓN

URBANA Y RURAL

ÁREA 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Municipal del cantón Macará, acorde con las políticas institucionales; impulsar, determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en coordinación con el comité permanente y las autoridades, promoviendo e impulsando espacios de participación ciudadana, ejecutando las gestiones tendientes a la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional, que permita la ejecución de planes, programas y proyectos de la municipalidad.

- Elaborar y controlar los planes y procesos de ordenamiento físico y desarrollo urbano;
- Coordinar junto con los responsables de las diferentes Direcciones y Áreas, la planificación operativa, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT como documento directriz;
- Elaborar y/o coordinar con otras áreas la formulación de proyectos, la ejecución de los planes de fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la gestión municipal;
- Asesorar en la elaboración de Proyectos de Ordenanzas conducentes al desarrollo físico de la Ciudad y sus Parroquias;
- Organizar y dirigir a través de las áreas respectivas los procedimientos de control de las construcciones y edificaciones y hacer cumplir la normativa del GAD municipal;
- Establecer y vigilar el cumplimiento de procedimientos de trabajo, que asegure un uso adecuado de recursos, materiales y capacitar al personal de manera permanente.

UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Planificación Urbana y Rural, Unidades de Avalúos y Catastros, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Proyectos.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024**

**ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PLANIFICACIÓN URBANA Y
PROGR. 1: RURAL**

FUNCIÓN: 3.1.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			252,882.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		170,292.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	170,292.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		19,416.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,191.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,225.00		
5.1.05	Remuneraciones Temporales		27,500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	25,000.00		
5.1.05.12	Subrogación	2,000.00		
5.1.05.13	Encargos	500.00		
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social		33,174.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,988.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	14,186.00		
5.1.07	Indemnizaciones		2,500.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,500.00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			223,174.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2,000.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00		

7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		220,774.00	
7.3.06.04.04	Fiscalización de la Construcción del Sistema Integral de Agua del Barrio Nangara Bajo y Alto (Arrastre)	1,674.00		
7.3.06.04.22	Fiscalización para el Contrato Complementario del Sistema de Agua Parroquia Sabiango (Arrastre)	9,100.00		
73.06.05.10	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Macará - PDYOT y PUGS	35,000.00		
7.3.06.05.30	Consultoría para la Actualización de Catastro (Predios Urbanos) del Cantón Macará (Arrastre)	115,000.00		
7.3.06.05.04	Consultoría para agua potable del Barrio Catispamba, Parroquia La Victoria	20,000.00		
7.3.06.05.17	Consultoría para la repotenciación del sistema de agua potable de los barrios Sanjuanpamba, Achima y Papayal, Parroquia Sabiango	20,000.00		
7.3.06.05.18	Consultoría para agua potable del Barrio Cedral, Parroquia Larama	20,000.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		400.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	200.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	200.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			20,000.00
8.4.01	Bienes Muebles		20,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	20,000.00		
	TOTAL PROGRAMA			496,056.00

EGRESOS CORRIENTES		252,882.00
51 EGRESOS EN PERSONAL	252,882.00	
EGRESOS DE INVERSIÓN		223,174.00
BIENES Y SERVICIOS PARA 73 INVERSIÓN	223,174.00	
EGRESOS DE CAPITAL		20,000.00
BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y 84 EQUIPO)	20,000.00	
TOTAL GASTOS		496,056.00

EGRESOS

HIGIENE

AMBIENTAL

ÁREA 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- HIGIENE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

Este programa se encarga de garantizar el cumplimiento de la legislación ecuatoriana y ordenanzas municipales en temas ambientales y la participación ciudadana en la protección del ambiente; ejerce control, a través de la supervisión, fiscalización y prevención, para conseguir un ambiente de calidad en beneficio de la sostenibilidad de los ecosistemas, de la salud y de la productividad socialmente justa.

- Promover el desarrollo sustentable del cantón a través del uso racional y responsable de sus recursos naturales;
- Empezar, colaborar y coordinar acciones con los organismos públicos y privados, encaminados al mejoramiento y optimización de la calidad ambiental cantonal;
- Elaborar las políticas y normas ambientales necesarias para el control y evaluación de los impactos ambientales producidos por las actividades, obras o proyectos que se ejecuten en el cantón para su aprobación por parte del Concejo Municipal;
- Planificar y diseñar la estrategia de gestión ambiental del cantón con sujeción al sistema descentralizado de Gestión Ambiental, a través de la participación de instituciones públicas y privadas y de los sectores sociales del cantón;
- Apoyar acciones para la conservación de las áreas protegidas que se encuentran en el territorio;
- Proponer términos de referencia para la calificación, negociación y contratación de firmas consultoras que realizaren estudios específicos relacionados a estudios de Medio Ambiente.

UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Gestión Integral de Manejo Ambiental, Comisión de Servicios Públicos, Unidad de Servicios Públicos Ambientales, Unidad de Calidad Ambiental, Jefatura de Riesgos y Catástrofes, Comisaría Municipal.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024****ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES****PROGR.****2: HIGIENE AMBIENTAL****FUNCIÓN: 3.2.1**

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			434,172.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		321,504.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	72,372.00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	249,132.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		45,792.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	26,792.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19,000.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		1,000.00	
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		63,876.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	37,094.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	26,782.00		
7.1.07	Indemnizaciones		2,000.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,000.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			189,500.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		800.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00		

7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		18,200.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	8,000.00		
7.3.04.05	Vehículos	10,000.00		
7.3.04.06	Herramientas	200.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		164,500.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	5,000.00		
7.3.08.03	Lubricantes	500.00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	8,000.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la construcción	40,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00		
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	6,000.00		
7.3.08.21	Gastos para situaciones de Emergencia	100,000.00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		1,000.00	
7.3.14.06	Herramientas	1,000.00		
7.3.15	Bienes Biológicos no depreciables		5,000.00	
7.3.15.15	Plantas	5,000.00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			66,200.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Público		66,200.00	
7.8.01.03.03	Aporte a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo	24,000.00		
7.8.01.03.04	Aporte a la Mancomunidad de Aseo Bosque Seco	42,200.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			2,000.00

8.4.01	Bienes Muebles		2,000.00	
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00		
	TOTAL PROGRAMA			691,872.00

	EGRESOS DE INVERSIÓN		689,872.00
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	434,172.00	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	189,500.00	
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	66,200.00	
	EGRESOS DE CAPITAL		2,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	2,000.00	
	TOTAL GASTOS		691,872.00

EGRESOS

SERVICIO DE

CAMALES

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024****ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES****PROGR. 2: HIGIENE AMBIENTAL****SUBPROGR.****1: SERVICIO DE CAMALES****FUNCIÓN: 3.2.2**

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			74,355.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		55,356.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	55,356.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		7,938.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,613.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,325.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		11,061.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,449.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,612.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			65,600.00
7.3.02	Servicios Generales		7,000.00	
7.3.02.55	Combustibles	7,000.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		37,000.00	
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	2,000.00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	30,000.00		
7.3.04.05	Vehículos	5,000.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		21,600.00	

7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	6,000.00		
7.3.08.03	Lubricantes	1,000.00		
7.3.08.04	Materiales de oficina	200.00		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	3,000.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	4,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,200.00		
7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1,200.00		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	3,000.00		
	TOTAL			139,955.00

EGRESOS DE INVERSIÓN		139,955.00
71 EGRESOS EN PERSONAL	74,355.00	
BIENES Y SERVICIOS PARA 73 INVERSIÓN	65,600.00	
TOTAL GASTOS		139,955.00

EGRESOS

SERVICIO DE

MERCADOS

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGR. 2: HIGIENE AMBIENTAL

SUBPROGR.

2: SERVICIO DE MERCADOS

FUNCIÓN: 3.2.3

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			124,356.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		92,064.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	92,064.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		12,897.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,672.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,225.00		
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social		18,395.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	10,726.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	7,669.00		
5.1.07	Indemnizaciones		1,000.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,000.00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			12,700.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		5,500.00	
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	5,000.00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	500.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		7,000.00	

7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,000.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	5,000.00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		200.00	
7.3.14.03	Mobiliarios	200.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			8,300.00
8.4.01	Bienes Muebles		8,300.00	
8.4.01.03	Mobiliario	2,000.00		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	6,300.00		
	TOTAL PROGRAMA			145,356.00

	EGRESOS CORRIENTES		124,356.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	124,356.00	
	EGRESOS DE INVERSIÓN		12,700.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	12,700.00	
	EGRESOS DE CAPITAL		8,300.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	8,300.00	
	TOTAL GASTOS		145,356.00

EGRESOS

ABASTECIMIENTO

DE AGUA POTABLE

ÁREA 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN

Por medio de este programa se promoverá la dotación del suministro del servicio de Agua Potable con calidad y efectividad en todos sus componentes, fuentes, captación, bombeo, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, consumo y buen uso del agua, así como de alcantarillado y limpieza de pozos sépticos en condiciones óptimas para el medio ambiente, la población y la rentabilidad para el municipio.

Se realizarán obras para dotar del abastecimiento de agua potable en las zonas rurales del cantón, en base a las necesidades detectadas con el Plan de Ordenamiento Territorial.

- Estudios de agua potable y alcantarillado;
- Reparación y mantenimiento de las líneas de agua potable y alcantarillado;
- Mantener actualizados y adecuados los registros de consumo de productos químicos y energía en el proceso de tratamiento y establecer costos de producción.

UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Gestión Integral de Manejo Ambiental, Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES

PROGR. 3: AGUA POTABLE

FUNCIÓN: 3.3.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			193,775.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		143,496.00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20,112.00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	123,384.00		
7.1.02	Remuneraciones		20,508.00	

	Complementarias			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,958.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8,550.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		0.00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		28,571.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	16,617.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11,954.00		
7.1.07	Indemnizaciones		1,200.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,200.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			195,500.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		2,000.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		192,000.00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	50,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2,000.00		
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	140,000.00		
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		500.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	500.00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			453,468.00
7.5.01	Obras de Infraestructura		453,468.00	
7.5.01.01.04	Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio Nangara, Parroquia La	33,468.00		

	Victoria (Arrastre)			
7.5.01.01.25	Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para Barrios Urbanos del Cantón Macará	300,000.00		
7.5.01.01.28	Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio Yuras, Parroquia la Victoria	60,000.00		
7.5.01.01.29	Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio La Bocana, Parroquia La Victoria	30,000.00		
7.5.01.01.32	Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio Cangonamá Grande	30,000.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			54,200.00
8.4.01	Bienes Muebles		54,200.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	54,000.00		
8.4.01.06	Herramientas	200.00		
	TOTAL PROGRAMA			896,943.00

EGRESOS DE INVERSIÓN		842,743.00
EGRESOS EN PERSONAL 71 PARA INVERSIÓN	193,775.00	
BIENES Y SERVICIOS PARA 73 INVERSIÓN	195,500.00	
75 OBRAS PÚBLICAS	453,468.00	
EGRESOS DE CAPITAL		54,200.00
BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y 84 EQUIPO)	54,200.00	
TOTAL GASTOS		896,943.00

EGRESOS

CANALIZACIÓN Y

ALCANTARILLADO

ÁREA 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- CANALIZACIÓN Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

Este programa se encargará de brindar el servicio de alcantarillado a la Ciudad de Macará y lugares poblados del cantón, en este sentido se trabajará para procurar incrementar este servicio a la población urbana que se encuentra sin este servicio y en su totalidad no cuenta con alcantarillado pluvial.

Se realizarán proyectos para garantizar la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado de la ciudad.

Mejorar la calidad de saneamiento y ampliar la cobertura mediante la construcción del alcantarillado sanitario del sector del Camal.

UNIDAD EJECUTORA

Departamento de Gestión Integral de Manejo Ambiental, Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
PROGR. CANALIZACIÓN Y
4: ALCANTARILLADO

FUNCIÓN: 3.4.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			80,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		80,000.00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	80,000.00		
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			28,000.00
8.4.01	Bienes Muebles		28,000.00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	28,000.00		
	TOTAL PROGRAMA			108,000.00

	EGRESOS DE INVERSIÓN		80,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	80,000.00	
	EGRESOS DE CAPITAL		28,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	28,000.00	
	TOTAL GASTOS		108,000.00

EGRESOS

OTROS SERVICIOS

COMUNALES

ÁREA 3.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES****DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Gestión de Obras Públicas la planeación, dirección y coordinación de la obra pública y demás inversiones sobre la materia en beneficio del cantón y sus parroquias, estableciendo prioridades y de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Anual de Contrataciones, así como también la coordinación de los programas y proyectos de obra civil y vialidad en el cantón y sus parroquias, en coordinación con la Gestión de Planificación Urbana y Rural de conformidad con que establece la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial; proveer de servicios de infraestructura como parte complementaria de los proyectos elaborados por los diferentes procesos y subprocesos.

Se ha programado continuar con la regeneración urbana de varias calles de la ciudad, la construcción de obras prioritarias para el desarrollo del cantón.

- Se encargará de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las normas y legislación nacional y municipal de contratación y demás afines a la obra pública que se encuentre en vigencia a la fecha de ejecución;
- Coordinar, realizar y legalizar los presupuestos y demás bases y pliegos precontractuales necesarios para la contratación de Obras Públicas de acuerdo con la legislación vigente y aplicable para cada caso;
- Programar y dirigir las construcciones y obras civiles y demás actividades propias de la infraestructura física del cantón y realizar las acciones conducentes a su conservación y mantenimiento de conformidad con el Plan de Obras aprobado en los Presupuestos Participativos por la Alcaldía;
- Programar las Obras Públicas necesarias para la realización de los planes de desarrollo físico del cantón y sus parroquias;
- Dirigir y controlar la construcción de obras civiles, ya sea por Administración directa o contratación, a fin de ofrecer un mejor servicio a la comunidad y propender al desarrollo Cantonal;
- Revisar y comparar los presupuestos de obras correspondientes a estudios contratados que formulen las distintas unidades de la institución previa a su contratación;

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024**

ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES
OTROS SERVICIOS
PROGR. 6: COMUNALES

FUNCIÓN: 3.6.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			113,053.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		86,592.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	86,592.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		9,591.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,216.00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,375.00		
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social		16,870.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	9,656.00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	7,214.00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			371,860.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		99,120.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	99,120.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		14,435.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,260.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6,175.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		132,000.00	
7.1.05.07	Honorarios	2,000.00		
7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	130,000.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		19,805.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	11,548.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8,257.00		
7.1.07	Indemnizaciones		106,500.00	

7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	105,000.00		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,500.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			697,745.00
7.3.02	Servicios Generales		248,245.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	4,000.00		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00		
7.3.02.55	Combustibles	243,245.00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00		
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		34,500.00	
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	2,000.00		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20,000.00		
7.3.04.05	Vehículos	12,000.00		
7.3.04.06	Herramientas	500.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		412,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	2,000.00		
7.3.08.03	Lubricantes	60,000.00		
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	150,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,000.00		
7.3.14	Bienes muebles no depreciables		2,000.00	

7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	2,000.00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			1,279,031.00
7.5.01	Obras de Infraestructura		1,164,031.00	
7.5.01.01.22	Contrato Complementario para la Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parroquia Sabiango (Arrastre)	65,480.00		
7.5.01.03.04	Construcción de Badenes en Parroquias Rurales	60,000.00		
7.5.01.03.05	Construcción de Alcantarillas en Parroquias Rurales	60,000.00		
7.5.01.03.06	Construcción de UBS para Barrios Rurales	50,000.00		
7.5.01.04.02	Adoquinado y Asfaltado de Calles de la Ciudad de Macará	200,000.00		
7.5.01.04.07	Construcción de Infraestructura Comunitaria en el Cantón Macará sector Urbano y Rural	128,551.00		
7.5.01.04.17	Construcción de muros de contención en la Quebrada Honda	200,000.00		
7.5.01.04.60	Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular I Etapa (Arrastre)	100,000.00		
7.5.01.04.61	Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular II Etapa	150,000.00		
7.5.01.04.62	Instalaciones Eléctricas para el Centro de Revisión Técnica Vehicular	30,000.00		
7.5.01.04.63	Construcción de cancha de uso múltiple Barrio 5 de Junio	40,000.00		
7.5.01.05.08	Mantenimiento Vial Urbano Rural	75,000.00		
7.5.01.99.09	Otras Obras de Infraestructura	5,000.00		
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		115,000.00	
7.5.05.01.01	Mantenimiento de Edificios e Infraestructura Municipal	100,000.00		
7.5.05.01.02	Mantenimiento de Cementerio (Adecuación Sala de Velaciones)	15,000.00		

7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			3,500.00
7.7.01	Impuestos Tasas, Contribuciones		3,000.00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00		
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y otros egresos		500.00	
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	500.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			786,000.00
8.4.01	Bienes Muebles		786,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	785,000.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00		
TOTAL				3,251,189.00

EGRESOS CORRIENTES		113,053.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	113,053.00
EGRESOS DE INVERSIÓN		2,352,136.00
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	371,860.00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	697,745.00
75	OBRAS PÚBLICAS	1,279,031.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3,500.00
EGRESOS DE CAPITAL		786,000.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	786,000.00
TOTAL GASTOS		3,251,189.00

EGRESOS

TRANSPORTE Y

COMUNICACIONES

ÁREA 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Por medio de este programa se realizará el mantenimiento vial del Cantón Macará de acuerdo a las competencias otorgadas por la constitución y por el COOTAD.

Le corresponde organizar y regular el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, como lo establece el COOTAD en forma directa, por concesión, autorización o cualquier otra forma de contratación administrativa en coordinación con los organismos de tránsito competentes, dentro del marco de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, su reglamento, Normas Técnicas de Regulación de la Agencia Nacional de Tránsito y Ordenanzas Municipales.

Coordinar los proyectos, planes y programas de transporte y tránsito, aprobados y designados por la Alcaldesa o el Alcalde y el Concejo Municipal.

UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales, Jefatura de Gestión Integral de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA IV: SERVICIOS ECONOMICOS
PROGR. TRANSPORTE Y
1: COMUNICACIÓN

FUNCIÓN: 4.1.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			54,325.00
5.1.01	Remuneraciones Básicas		41,388.00	
5.1.01.06	Remuneraciones Unificadas	41,388.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		4,874.00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,449.00		

5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,425.00		
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social		8,063.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4,615.00		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	3,448.00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			389,032.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		285,096.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	285,096.00		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		41,808.00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	23,758.00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18,050.00		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		500.00	
7.1.05.12	Subrogación	500.00		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		56,963.00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	33,214.00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	23,749.00		
7.1.07	Indemnizaciones		4,665.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3,500.00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1,165.00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			34,140.00
7.3.02	Servicios Generales		2,000.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00		
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,140.00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	540.00		

7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		2,000.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		14,000.00	
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias	1,000.00		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	10,000.00		
7.3.05.05	Vehículos	3,000.00		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		15,000.00	
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción	15,000.00		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			51,000.00
7.7.01	Impuestos Tasas, Contribuciones		50,000.00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	50,000.00		
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros egresos		1,000.00	
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1,000.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			4,000.00
8.4.01	Bienes Muebles		4,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00		
	TOTAL			532,497.00

EGRESOS CORRIENTES		54,325.00
51 EGRESOS EN PERSONAL	54,325.00	
EGRESOS DE INVERSIÓN		474,172.00
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	389,032.00	
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	34,140.00	
77 OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	51,000.00	
EGRESOS DE CAPITAL		4,000.00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	4,000.00	
TOTAL GASTOS		532,497.00

EGRESOS

GASTOS COMUNES

DE LA ENTIDAD

ÁREA 5.- SERVICIOS INCLASIFICADOS

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN

Por medio de este programa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, se encarga de atender los pagos a los diferentes organismos gubernamentales y privados que por Ley le corresponde, como son: Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Dirección Nacional de Datos Públicos.

En este programa se acogerá todo lo relacionado con los gastos comunes de la entidad, por ello se incluyen asignaciones destinadas a la compra de materiales y servicios destinados para el funcionamiento de las actividades propias de la institución.

También se atenderá la deuda flotante o cuentas por pagar que quedaren pendientes.

A través de este programa se asigna recursos para cubrir los intereses y amortizaciones de la deuda contraída con diferentes instituciones financieras.

UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Dirección Administrativa y Financiera.

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

ASIGNACIÓN POR OBJETO DEL GASTO AÑO 2024

ÁREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGR. 1: GASTOS COMUNES

FUNCIÓN: 5.1.1

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			3,500.00
5.1.07	Indemnizaciones		3,500.00	
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	2,500.00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1,000.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			111,424.00
5.3.01	Servicios Básicos		81,200.00	

5.3.01.04	Energía Eléctrica	55,000.00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	25,900.00		
5.3.01.06	Servicio de Correo	300.00		
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		29,424.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	25,000.00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo	4,424.00		
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables		800.00	
5.3.14.03	Mobiliarios	200.00		
5.3.14.04	Maquinaria y Equipos	200.00		
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	200.00		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00		
5.6	EGRESOS FINANCIEROS			148,519.00
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		148,519.00	
5.6.02.01.01	Intereses Banco del Estado Préstamo Recolector # 55301	90.00		
5.6.02.01.02	Intereses Banco del Estado Préstamo	5,000.00		
5.6.02.01.06	Intereses Bede Crédito para Agua Sistemas de Agua La Victoria # 55345	3,375.00		
5.6.02.01.08	Intereses Bede Crédito sistema agua potable Parroquia Sabiango # 55511	87,758.00		
5.6.02.01.13	Intereses Crédito Bede Sistema Integral de Agua y Saneamiento Larama, Cangonamá Chico # 55448	18,690.00		
5.6.02.01.14	Intereses Crédito Bede Emergencia COVID-19 # 55688	3,459.00		
5.6.02.01.15	Intereses Crédito Bede Jubilados # 55761	20,147.00		
5.6.02.01.16	Intereses Crédito Bede Fortalecimiento Institucional	5,000.00		
5.6.02.01.17	Interés Crédito Banca Privada	5,000.00		
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES			92,515.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y otros egresos		92,515.00	

5.7.02.01	Seguros	56,000.00		
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1,515.00		
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	35,000.00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			113,279.00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		60,600.00	
5.8.01.02.01	Asociación de Municipalidades del Ecuador	20,400.00		
5.8.01.02.08	Contraloría General del Estado	37,200.00		
5.8.01.02.09	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	3,000.00		
5.8.02	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno		40,560.00	
5.8.02.09	A Jubilados Patronales	40,560.00		
5.8.04	Aportes y Participaciones al Sector Público		12,119.00	
5.8.04.06	Contribución 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	12,119.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)			500.00
8.4.03	Expropiaciones de Bienes		500.00	
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación de Terrenos)	500.00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			275,669.00
9.6.02	Amortización Deuda Interna		275,669.00	
9.6.02.01.02	Amortización Bede Crédito Maquinaria	5,000.00		
9.6.02.01.03	Amortización Bede Adquisición de dos Recolectores de Basura # 55301	8,645.00		
9.6.02.01.04	Amortización Bede Crédito Sistema Integral de Agua Larama Cangonama Chico # 55448	15,693.00		

9.6.02.01.07	Amortización Bede Repotenciación Sistema Agua Potable la Victoria # 55345	97,399.00		
9.6.02.01.13	Amortización Bede Crédito Sistema de Agua Potable Sabiango # 55511	66,928.00		
9.6.02.01.14	Amortización Bede Crédito Emergencia COVID-19 # 55688	13,364.00		
9.6.02.01.15	Amortización Bede Crédito Jubilados # 55761	58,640.00		
9.6.02.01.16	Amortización Bede Crédito Fortalecimiento Institucional	5,000.00		
9.6.02.01.17	Amortización Crédito Banca Privada	5,000.00		
9.7	PASIVO CIRCULANTE			156,452.00
9.7.01	Deuda Flotante		156,452.00	
9.7.01.01	Cuentas por pagar	156,452.00		
	TOTAL			901,858.00

	EGRESOS CORRIENTES		469,237.00
51	EGRESOS EN PERSONAL	3,500.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	111,424.00	
56	EGRESOS FINANCIEROS	148,519.00	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	92,515.00	
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	113,279.00	
	EGRESOS DE CAPITAL		500.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	500.00	
	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		432,121.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	275,669.00	
97	PASIVO CIRCULANTE	156,452.00	
	TOTAL GASTOS		901,858.00

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO**RESUMEN DE EGRESOS****PRESUPUESTO 2024**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARCIAL	TOTAL	%
5	EGRESOS CORRIENTES		2,991,441.00	29.65%
51	EGRESOS EN PERSONAL	2,192,004.00		
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	312,624.00		
56	EGRESOS FINANCIEROS	278,519.00		
57	OTROS EGRESOS	95,015.00		
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113,279.00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		5,573,483.00	55.24%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2,011,287.00		
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	1,678,997.00		
75	OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,732,499.00		
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	54,500.00		
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	96,200.00		
8	EGRESOS DE CAPITAL		1,092,900.00	10.83%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	1,092,900.00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		432,121.00	4.28%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	275,669.00		
97	PASIVO CIRCULANTE	156,452.00		
	TOTAL GASTOS	10,089,945.00	10,089,945.00	100.00%

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
RESUMEN DE GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

UNIDADES DE ASIGNACIÓN	GASTO CORRIENTE					GASTO DE CAPITAL E INVERSIÓN					APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		TOTAL DE GASTOS		
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	EGRESOS FINANCIEROS	OTROS EGRESOS	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	SUBTOTAL	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS	OTROS EGRESOS	TRANSFERENCIAS O DONACIONES	ACTIVOS LARGA DURACIÓN	SUBTOTAL		AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	PASIVO CIRCULANTE
AREA I: SERVICIOS GENERALES															
Programa 1.- Administración General	1,102,451.00	179,100.00				1,281,551.00					166,500.00	166,500.00			1,448,051.00
Programa 2.- Administración Financiera	410,093.00	820.00	130,000.00	2,500.00		550,793.00					10,000.00	10,000.00			560,793.00
Programa 3.- Justicia Policia y Vigilancia	103,662.00	13,900.00				117,562.00					1,000.00	1,000.00			118,562.00
AREA II: SERVICIOS SOCIALES															
Programa 1.- Turismo y Patrimonio	27,682.00					27,682.00	71,400.00					71,400.00			99,082.00
Programa 3.- Otros Servicios Sociales						0.00	548,093.00	109,238.00	30,000.00		12,400.00	699,731.00			699,731.00
AREA III: SERVICIOS COMUNALES															
Programa 1.- Planificación Urbana y Rural	252,882.00					252,882.00	223,174.00				20,000.00	243,174.00			496,056.00
Programa 2.- Higiene Ambiental							434,172.00	189,500.00	66,200.00		2,000.00	691,872.00			691,872.00
Subprograma 1.- Servicio de Canales						0.00	74,355.00	66,600.00				139,955.00			139,955.00
Subprograma 2.- Servicio de Mercados	124,356.00					124,356.00	12,700.00			8,300.00		21,000.00			145,356.00
Programa 3.- Agua Potable						0.00	193,775.00	195,500.00	453,468.00		54,200.00	896,943.00			896,943.00
Programa 4.- Canalización y Alcantarillado						0.00	80,000.00				28,000.00	108,000.00			108,000.00
Programa 6.- Otros Servicios Comunales	113,053.00					113,053.00	697,745.00	1,279,031.00	3,500.00	786,000.00	3,138,136.00	3,138,136.00			3,251,189.00
AREA IV: SERVICIOS ECONÓMICOS															
Programa 1.- Transporte y Comunicaciones	54,325.00					54,325.00	389,032.00	34,140.00	51,000.00	4,000.00	478,172.00	478,172.00			532,497.00
AREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES															
Programa 1.- Gastos Comunes	3,500.00	114,240.00	148,519.00	92,515.00	113,279.00	469,237.00					500.00	500.00	275,689.00	156,452.00	901,850.00
TOTALES	2,192,004.00	312,624.00	278,519.00	95,015.00	113,279.00	2,991,441.00	2,011,287.00	1,679,997.00	1,732,499.00	54,500.00	1,092,900.00	6,666,383.00	275,689.00	156,452.00	10,089,945.00

ANEXOS

GAD MUNICIPAL DE MACARÁ
CÁLCULO DE INGRESOS PARA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA 2024

Art. 236 del COOTAD.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

CUENTAS		RECAUDACIÓN			ESTIMACIÓN
PARTIDA	DENOMINACION	2020	2021	2022	2024
1	INGRESOS CORRIENTES				
1.1	IMPUESTOS				
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL				
1.1.01.02.0 1	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	15,733.05	14,998.82	20,143.72	25,000.00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD				-
1.1.02.01.0 1	Impuesto a los Predios Urbanos	79,802.26	89,998.77	91,335.44	130,000.00
1.1.02.01.0 2	10% Solares no Edificados	10,531.43	10,869.69	11,135.47	11,440.00
1.1.02.02.0 1	Impuesto a los Predios Rurales	28,396.95	32,061.43	32,943.57	35,238.00
1.1.02.03.0 1	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	54,386.85	81,954.15	95,556.37	100,000.00
1.1.02.03.0 2	A la Inscripción en el Registro Mercantil	1,195.34	1,420.45	2,118.48	2,580.00
1.1.02.06.0 1	Impuesto de Alcabalas	38,909.59	47,682.96	50,862.63	66,840.00
1.1.02.07.0 1	A los Activos Totales	14,487.79	24,719.49	26,243.54	32,121.00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS				-
1.1.07.04.0 1	Impuesto a las Patentes Municipales	24,001.22	26,285.94	36,391.75	43,000.00
1.1.07.08.0 1	Al Desposte de Ganado			30,799.00	46,200.00

1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES				-
1.3.01	TASAS GENERALES				-
1.3.01.03.0 1	Ocupación de la Vía Pública-Construcciones	880.00	970.00	880.00	1,000.00
1.3.01.03.0 2	Ocupación de la Vía Pública -Temporal Fiestas	390.50	4,664.00	14,923.50	15,000.00
1.3.01.03.0 3	Ocupación de la Vía Pública-Permanentes	9,048.00	11,384.00	11,900.00	13,500.00
1.3.01.03.0 6	Ocupación vía pública-vitrinas	3,384.75	0.00	0.00	50.00
1.3.01.07.0 1	Venta de bases	869.23	3,372.33	2,409.44	3,150.00
1.3.01.08.0 1	Servicios Administrativos Prestados	28,625.08	38,677.88	45,001.48	22,000.00
1.3.01.08.0 2	Regularización y Rectificación de Terrenos		0.00		8,000.00
1.3.01.08.0 3	Servicios Prestados por Tránsito	5,864.50	10,537.00	10,871.00	32,846.00
1.3.01.08.0 6	Servicios Médicos Odontológicos		1,773.00	897.00	1,500.00
1.3.01.08.0 9	Regularización y Rectificación por Error Técnico Aceptable de Medición		0.00		8,000.00
1.3.01.09.0 1	Rodaje de Vehículos Motorizados	12,735.00	14,620.00	16,640.00	15,000.00
1.3.01.11.0 1	Duplicado de Matricula	8,998.00	14,762.00	16,148.00	15,000.00
1.3.01.11.0 3	Sticker Revisión Vehicular	5.00	35.00	35.00	50.00
1.3.01.11.0 4	Duplicado Sticker de Revisión Vehicular	50.00	250.00	240.00	300.00
1.3.01.12.0 1	Por Inscripción Contratos de Arrendamiento (cánones)	5,805.00	4,755.00	50.00	5,000.00
1.3.01.12.0	Permiso anual de ocupación de mercados			200.00	5,000.00

8					
1.3.01.12.1 7	Permiso de operación y renovación				100.00
1.3.01.12.2 4	Incremento de Cupo		208.00		50.00
1.3.01.14.0 1	Servicio de Rastro			6,817.00	8,000.00
1.3.01.16.0 1	Servicio de Recolección de Basura y Aseo de Calles	13,030.55	15,749.50	16,325.40	25,000.00
1.3.01.18.0 1	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	2,819.33	3,142.98	7,242.78	7,000.00
1.3.01.18.0 2	Línea de Fábrica	340.00	512.00	1,054.00	1,000.00
1.3.01.18.0 3	Permiso de Construcción	3,170.70	3,663.57	6,402.86	5,000.00
1.3.01.18.0 4	Inspección de Terrenos	1,730.00	2,125.00	4,095.00	5,278.00
1.3.01.18.0 6	Subdivisiones Porcentaje Área Verde Comunal	8,348.91	8,110.25	9,830.32	-
1.3.01.18.0 7	Aprobación de Planos de Fraccionamiento Sector Rural	2,635.63	1,507.23	988.24	1,000.00
1.3.01.20.0 1	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canal.	100.00	85.00	105.00	100.00
1.3.01.21.0 1	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	95.00	150.00	140.00	100.00
1.3.01.28.0 1	Patente de Conservación Minera	3,087.68	3,106.48	3,280.67	3,500.00
1.3.01.99.0 1	Servicios Técnicos Administrativos	111.60	114.60	180.60	400.00
1.3.03	TASAS DIVERSAS				-
1.3.03.04.0 1	Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF)		2,387.36	566.62	850.00
1.3.03.07.0	Títulos de Concesión Minera	0.00		425.00	100.00

1					
1.3.04	CONTRIBUCIONES				
1.3.04.13.0 1	Obras de Adoquinado del Sector Urbano	260,047.15	263,746.11	283,342.48	300,000.00
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS				
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES				
1.4.03.01.0 1	Servicio de Agua Potable Residencial	81,008.45	98,638.84	101,997.45	115,000.00
1.4.03.01.0 2	Servicio de Agua Potable Comercial				9,000.00
1.4.03.01.0 4	Servicio de Agua Potable Oficial				6,000.00
1.4.03.03.0 1	Alcantarillado	18,940.76	22,999.80	23,501.71	25,700.00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS				-
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES				-
1.7.02.02.0 1	Arrendamiento de Bares				100.00
1.7.02.02.0 2	Arrendamiento de Locales Centro Administrativo	15,509.14	15,942.66	16,010.12	20,000.00
1.7.02.02.0 3	Arrendamiento de Locales Centro Comercial	4,771.91	10,901.73	11,856.71	14,500.00
1.7.02.02.0 4	Arrendamiento de bóvedas en el cementerio				500.00
1.7.02.02.0 5	Arrendamiento de Locales de Mercado Modelo	57,524.95	53,038.21	55,186.40	60,000.00
1.7.02.02.0 6	Arrendamiento. de Locales del Mercadillo	700.00	2,560.00	4,210.00	4,500.00

1.7.02.02.0 7	Arrendamiento de Cancha Sintética Parque Lineal Sta. Marianita	0.00			8,000.00
1.7.02.02.0 8	Arrendamiento de Cancha Sintética San Sebastián	0.00			3,000.00
1.7.02.04.0 3	Arrendamiento de Tractores	1,140.00		200.00	100.00
1.7.02.04.0 6	Arrendamiento de Cama Baja	0.00	270.00		-
1.7.02.05.0 1	Arrendamiento de Vehículos	0.00	1,350.00	2,576.00	2,000.00
1.7.03	INTERESES POR MORA				-
1.7.03.01.0 1	Intereses por Mora en Obligaciones Tributarias	37,814.16	68,312.82	67,720.27	80,000.00
1.7.04	MULTAS				-
1.7.04.01.0 1	Multas por Obligaciones Tributarias			70.41	100.00
1.7.04.02.0 1	Multas por Infracción a Ordenanzas Municipales	1,266.05	827.42	21.25	200.00
1.7.04.02.0 4	Por Recuperación de Glosas	3,662.14			100.00
1.7.04.02.0 5	Por Sentencia Judicial				-
1.7.04.04.0 1	Multas a Contratistas por Incumplimiento de Contratos	0.00		9.97	20.00
1.7.04.99.0 1	Multas por Vulneración de Derechos	100.00			100.00
1.7.04.99.0 4	Recargo por retraso en la Revisión Semestral Vehicular y/o Matriculación dentro de la calendarización - Públicos	0.00	375.00		100.00
1.7.04.99.0 5	Recargo por retraso en el Proceso Completo de Matriculación Vehicular dentro de la Calendarización	14,850.00	20,525.00	22,950.00	20,000.00

1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES					-
1.8.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES					-
1.8.01.01.0 1	COOTAD 30% Modelo de Equidad	854,681.1 6	941,901.7 4	1,180,343.4 6		1,132,887.00
1.8.06.43.0 1	Trasferencia de Recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Competencia de Tránsito		130,057.1 7	163,928.70		180,000.00
1.9	OTROS INGRESOS					
1.9.01	GARANTÍAS Y FIANZAS					
1.9.01.01.0 1	Ejecución de Garantías					
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES					
1.9.04.99	Otros no Especificados	107,895.7 0	46,067.66	51,357.39		100,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL					
2.4.02	BIENES INMUEBLES					
2.4.02.01.0 1	Venta de Terrenos	3,746.56	1,583.84	47,881.19		30,000.00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN					
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público					
2.8.01.01.0 1	70% Modelo de Equidad Territorial					2,643,403.00
2.8.01.08.0 6	Aporte del MIES para financiar 4 proyectos					170,000.00

2.8.06.54	Del PGE, a los GADs, para el Ejercicio de la Competencia para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural				
2.8.06.54.0 1	Del PGE, a los GADs, para el Ejercicio de la Competencia para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural				35,000.00
2.8.10.02	Del PGE a GADs Municipales Reintegro del IVA				
2.8.10.02.0 1	Del PGE a GADs Municipales Reintegro del IVA				10,000.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO				
3.6.02	Financiamiento Público Interno				
3.6.02.01.0 1	Crédito BEDE construcción S.A.P. y Alcantarillado de Sabiango				15,302.00
3.6.02.01.0 2	Crédito Bede				1,085,000.00
3.6.02.03	Del Sector Privado Financiero				710,000.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				
3.8.01.01.0 1	Títulos de Crédito pendientes de Cobro				1,869,833.00
3.8.01.01.0 2	Transferencias por recibir Ley del Cootad				306,272.00
3.8.01.01.0 4	IVA por Cobrar de Años Anteriores				7,935.00
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y EP-				

	Construcción de Obras				
3.8.01.08.01	De Anticipos a Proveedores Construcción de Obras				400,000.00
	TOTAL INGRESOS				10,059,945.00

**DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024**

N°	CARGO	BASE LEGAL	REM. ANUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DÉCIMO TERCERO SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	APORTES AL IESS		TOTAL
							PATR.	IECE	
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL									
111.51.01.05.001	ALCALDE	AC. MIN. N° MDT-060-2015	42,000.00	3498.60	3500.00	475.00	4,683.00	210.00	54,366.60
111.51.01.05.002	CONCEJAL	AC. MIN. N° MDT-060-2015	21,000.00	1749.30	1750.00	475.00	2,341.50	105.00	27,420.80
111.51.01.05.003	CONCEJAL	AC. MIN. N° MDT-060-2015	21,000.00	1749.30	1750.00	475.00	2,341.50	105.00	27,420.80
111.51.01.05.004	CONCEJAL	AC. MIN. N° MDT-060-2015	21,000.00	1749.30	1750.00	475.00	2,341.50	105.00	27,420.80
111.51.01.05.005	CONCEJAL	AC. MIN. N° MDT-060-2015	21,000.00	1749.30	1750.00	475.00	2,341.50	105.00	27,420.80
111.51.01.05.006	CONCEJAL RURAL	AC. MIN. N° MDT-060-2015	21,000.00	1749.30	1750.00	475.00	2,341.50	105.00	27,420.80
111.51.01.05.007	ASISTENTE DE ALCALDÍA	NOMBRAMIENTO PROV.	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
111.51.01.05.008	SECRETARIO DE CONCEJO	AC. MIN. N° MDT-060-2015	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
111.51.01.05.009	PROSECRETARIA	AC. MIN. N° MDT-060-2015	10,812.00	900.64	901.00	475.00	1,205.54	54.06	14,348.24
111.51.01.05.010	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	AC. MIN. N° MDT-060-2015	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52

111.51.01.05.011	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	AC. MIN. N° MDT-060-2015	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
111.51.01.05.012	ASISTENTE DE OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	NOMBRAMIENTO PROV.	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.013	ASISTENTE DE OFICINA DE OFICINA	AC. MIN. N° MDT-060-2015	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.015	JEFE DE TALENTO HUMANO	AC. MIN. N° MDT-060-2015	20,112.00	1675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
111.51.01.05.016	PROCURADOR SÍNDICO	AC. MIN. N° MDT-060-2015	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
111.51.01.05.017	ASISTENTE DE OFICINA OBRAS PÚBLICAS	AC. MIN. N° MDT-060-2015	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.018	ASISTENTE DE OFICINA TALENTO HUMANO	AC. MIN. N° MDT-060-2015	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
111.51.01.05.019	ASISTENTE DE OFICINA PROCURADURIA SINDICAL	AC. MIN. N° MDT-060-2015	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
111.51.01.05.020	JEFE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	AC. MIN. N° MDT-060-2015	20,112.00	1675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38

111.51.01.05.021	ASISTENTE DE OFICINA REGISTRO DE LA PROPIEDAD	AC. MIN. N° MDT-060-2015	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.022	ASISTENTE DE OFICINA DE C Y RELACIONES PÚBLICAS	AC. MIN. N° MDT-060-2015	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,093.15	49.02	13,054.84
111.51.01.05.023	JEFE DE SISTEMAS INFORMATICOS	AC. MIN. N° MDT-060-2015	20,112.00	1675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
111.51.01.05.024	ASISTENTE DE OFICINA SISTEMAS INFORMATICOS	AC. MIN. N° MDT-060-2015	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.025	ASESOR DE ALCALDÍA	AC. MIN. N° MDT-060-2015	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
111.51.01.05.026	ASISTENTE DE OFICINA ADMINISTRADOR DE COMPRAS PÚBLICAS	AC. MIN. N° MDT-060-2015	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.027	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS	NOMBRAMIENTO PROV.	14,544.00	1211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89
111.51.01.05.028	ANALISTA DE SISTEMAS INFORMATICOS	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1085.57	1086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79

111.51.01.05.029	ADMINISTRADOR DE ARCHIVO GENERAL	NOMBRAMIENTO PROV.	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
111.51.01.05.030	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1085.57	1086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
SUBTOTAL			489,276.00	40,756.69	40,773.00	13,775.00	54,554.27	2,446.38	641,581.34
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA									
121.51.01.05									
121.51.01.05.031	DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	28,416.00	2367.05	2,368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
121.51.01.05.032	JEFE DE CONTABILIDAD	NOMBRAMIENTO PROV.	20,112.00	1675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
121.51.01.05.033	TESORERA MUNICIPAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	20,112.00	1675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
121.51.01.05.034	ANALISTA DE PRESUPUESTO	NOMBRAMIENTO PROV.	16,944.00	1411.44	1,412.00	475.00	1,889.26	84.72	22,216.41
121.51.01.05.035	CONTADORA3	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
121.51.01.05.036	CONTADORA2	NOMBRAMIENTO INDEF.	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
121.51.01.05.037	CONTADORA1	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
121.51.01.05.038	TÉCNICO DE COACTIVAS	NOMBRAMIENTO PLAZO FIJO	14,544.00	1,211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89

121.51.01.05.039	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	NOMBRAMIENTO INDEF.	10,812.00	900.64	901.00	475.00	1,205.54	54.06	14,348.24
121.51.01.05.040	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	NOMBRAMIENTO INDEF.	10,812.00	900.64	901.00	475.00	1,205.54	54.06	14,348.24
121.51.01.05.041	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	NOMBRAMIENTO INDEF.	10,812.00	900.64	901.00	475.00	1,205.54	54.06	14,348.24
121.51.01.05.042	RECAUDADO R 1	NOMBRAMIENTO PROV.	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
121.51.01.05.043	RECAUDADO R 2	NOMBRAMIENTO PROV.	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
121.51.01.05.044	JEFE DE BIENES PÚBLICOS	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
121.51.01.05.045	JEFE DE RENTAS	NOMBRAMIENTO INDEF.	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
121.51.01.05.046	GUARDALMACÉN MUNICIPAL	NOMBRAMIENTO	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
121.51.01.05.047	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	NOMBRAMIENTO INDEF.	10,812.00	900.64	901.00	475.00	1,205.54	54.06	14,348.24
121.51.01.05.048	AUXILIAR DE BODEGA	NOMBRAMIENTO INDEF.	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
SUBTOTAL			245,292.00	20,432.82	20,441.00	8,550.00	27,350.06	1,226.46	323,292.34
PROGRAMA JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA									
131.51.01.05.049	COMISARIO MUNICIPAL	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79

SUBTOTAL		13,032.00	1,085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
PROGRAMA TURISMO, RECREACION Y DEPORTES								
211.51.01.05	JEFE DE TURISMO Y PATRIMONIO	20,112.00	1,675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
SUBTOTAL		20,112.00	1,675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES								
241.71.01.05	DIRECTOR(A) DEL DAS	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
241.71.01.05.052	PSICOREHABILITADOR 2	14,876.40	1239.20	1239.70	475.00	1,658.72	74.38	19,563.40
241.71.01.05.053	PSICOREHABILITADOR 1	14,876.40	1239.20	1239.70	475.00	1,658.72	74.38	19,563.40
241.71.01.05.054	ODONTÓLOGO	14,876.40	1239.20	1239.70	475.00	1,658.72	74.38	19,563.40
241.71.01.05.055	PSICOREHABILITADOR DE LENGUAJE	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,093.15	49.02	13,054.84
241.71.01.05.056	PSICOREHABILITADOR DE APRENDIZAJE	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,093.15	49.02	13,054.84
241.71.01.05.057	SECRETARIA EJECUTIVA	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
SUBTOTAL		100,117.20	8,339.76	8,343.10	3,325.00	11,163.07	500.59	131,788.72
PROGRAMA PLANIFICACION URBANA Y RURAL								
311.51.01.05	DIRECTOR DE PLANIFICACION	28,416.00	2,367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52

311.51.01.05.059	JEFE DE CATASTROS INMOBILIARIOS	NOMBRAMIENTO PROV.	20,112.00	1,675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
311.51.01.05.060	JEFE DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	NOMBRAMIENTO INDEF.	20,112.00	1,675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
311.51.01.05.061	JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL	NOMBRAMIENTO INDEF.	20,112.00	1,675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
311.51.01.05.062	TÉCNICO DISEÑADOR DE PROYECTOS Y RENDERIZACIÓN	NOMBRAMIENTO PROV.	14,544.00	1,211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89
311.51.01.05.063	TOPÓGRAFO	VACANTE	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
311.51.01.05.064	DIBUJANTE	NOMBRAMIENTO INDEF.	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
311.51.01.05.065	TÉCNICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	NOMBRAMIENTO PROV.	8,796.00	732.71	733.00	475.00	980.75	43.98	11,761.44
311.51.01.05.066	ASISTENTE DE OFICINA	NOMBRAMIENTO PROV.	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31
311.51.01.05.067	JEFE DE DESARROLLO PRODUCTIVO	NOMBRAMIENTO PROV.	20,112.00	1,675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38

311.51.01.05.068	COORDINADOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1,085.57	1086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
	SUBTOTAL		170,292.00	14,185.32	14,191.00	5,225.00	18,987.56	851.46	223,732.34
PROGRAMA 2 - HIGIENE AMBIENTAL									
321.51.01.05 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS									
321.71.01.05.069	DIRECTOR GIMASP	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	28,416.00	2,367.05	2,368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52
321.71.01.05.070	JEFE DE GESTION RIEGOS Y CATASTROFES	NOMBRAMIENTO INDEF.	20,112.00	1,675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
321.71.01.05.071	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	NOMBRAMIENTO PROV.	13,032.00	1,085.57	1,086.00	475.00	1,453.07	65.16	17,196.79
321.71.01.05.072	PROMOTOR SOCIAL	NOMBRAMIENTO INDEF.	10,812.00	900.64	901.00	475.00	1,205.54	54.06	14,348.24
	SUBTOTAL		72,372.00	6,028.59	6,031.00	1,900.00	8,069.48	361.86	94,762.93
322.71.01.05 SUBPROG. 1 - SERVICIO DE CAMALES									
322.71.01.05.073	ASISTENTE DE VETERINARIA	VACANTE	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,093.15	49.02	13,054.84
	SUBTOTAL		9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,093.15	49.02	13,054.84

PROGRAMA 3 - ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE										
331.71.01.05	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	NOMBRAMIENTO PROV.	20,112.00	1,675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38	
	SUBTOTAL		20,112.00	1,675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38	
PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES										
361.51.01.05	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	28,416.00	2367.05	2368.00	475.00	3,168.38	142.08	36,936.52	
	ASISTENTE DE INGENIERÍA CIVIL	NOMBRAMIENTO INDEF.	14,544.00	1211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89	
	JEFE DE ÁRIDOS Y PÉTREOS	NOMBRAMIENTO PROV.	14,544.00	1211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89	
	OPERADOR DE COMPUTADOR	VACANTE	7,464.00	621.75	622.00	475.00	832.24	37.32	10,052.31	
	FISCALIZADOR	NOMBRAMIENTO PROV.	14,544.00	1211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89	
	TÉCNICO DE EQUIPOS Y TALLERES	NOMBRAMIENTO PROV.	14,544.00	1211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89	
			94,056.00	7,834.86	7,838.00	2,850.00	10,487.24	470.28	123,536.39	
411.51.01.05	PROG. 1- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES									

411.51.01.05.081	JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	20,112.00	1,675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
411.51.01.05.082	JEFE DE REVISIÓN Y MATRICULACIÓN VEHICULAR	NOMBRAMIENTO PROV.	14,544.00	1,211.52	1212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89
411.51.01.05.083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOMBRAMIENTO PROV.	6,732.00	560.78	561.00	475.00	750.62	33.66	9,113.05
SUBTOTAL			41,388.00	3,447.62	3,449.00	1,425.00	4,614.76	206.94	54,531.32
TOTAL			1,275,853.20	106,278.57	106,321.10	38,950.00	142,257.63	6,379.27	1,676,039.77

CONSEJO Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

N°	CARGO	BASE LEGAL	REM. ANUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DÉCIMO TERCER SUeldo	DÉCIMO CUARTO SUeldo	APORTES AL IESS		TOTAL
							PATRONAL	IECE	
PROG. 4 OTROS SERVICIOS SOCIALES									
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS									
241.71.01.05.081	Secretario Ejecutivo	CONTRATO PLAZO FIJO	20,112.00	1675.33	1676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
SUBTOTAL			20,112.00	1,675.33	1,676.00	475.00	2,242.49	100.56	26,281.38
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS									
71.01.05									

241.71.01.05.0 82	Miembro de Junta Cantonal de Protección de Derechos	CONTRATO PLAZO FIJO	14,544.00	1,211.52	1,212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89
241.71.01.05.0 83	Miembro de Junta Cantonal de Protección de Derechos	CONTRATO PLAZO FIJO	14,544.00	1,211.52	1,212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89
241.71.01.05.0 84	Miembro de Junta Cantonal de Protección de Derechos	CONTRATO PLAZO FIJO	14,544.00	1,211.52	1,212.00	475.00	1,621.66	72.72	19,136.89
SUBTOTAL			43,632.00	3,634.55	3,636.00	1,425.00	4,864.97	218.16	57,410.67
TOTAL			63,744.00	5,309.88	5,312.00	1,900.00	7,107.46	318.72	83,692.05

DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024

N°	CARGO	MODALIDAD	SALARIO ANUAL UNIFICADO	FONDO DE RESERVA	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	APORTES AL IESS			TOTAL
							PATRI/ SECAP	IECE	0.50%	
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL										
111.51.01.06.001	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71	
111.51.01.06.002	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71	

111.51.01.06.003	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.004	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.005	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.006	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.007	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.008	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.009	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
111.51.01.06.010	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
SUBTOTAL			67,320.00	5,607.76	5,610.00	4,750.00	7,842.78	336.60	91,467.14
PROGRAMA JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA									
131.51.01.06.011	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.012	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.013	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.014	AUXILIAR DE SERVICIOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71

131.51.01.06.015	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.016	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.017	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.018	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
131.51.01.06.019	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
SUBTOTAL			63,948.00	5,326.87	5,329.00	4,275.00	7,449.94	319.74	86,648.55
PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES									
241.71.01.06									
241.71.01.06.020	AUXILIAR DE SERVICIOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.021	AUXILIAR DE SERVICIOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.022	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
241.71.01.06.023	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
241.71.01.06.024	AUXILIAR DE SERVICIOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.025	GUARDIÁN	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.026	AUXILIAR DE SERVICIOS A. ANCIANO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.027	AUXILIAR DE SERVICIOS A. ANCIANO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.028	AUXILIAR DE SERVICIOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71

241.71.01.06.029	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.030	AUXILIAR DE SERVICIOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
241.71.01.06.031	SUBJEFE DE TRABAJOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
241.71.01.06.032	AUXILIAR DE SERVICIOS DAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
SUBTOTAL			90,912.00	7,572.97	7,576.00	6,175.00	10,591.25	454.56	123,281.78
PROGRAMA 2 - HIGIENE AMBIENTAL									
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS									
321.71.01.06.033	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.034	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.035	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.036	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.037	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.038	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.039	AUXILIAR DE SERVICIOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.040	AUXILIAR DE SERVICIOS MERCADO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.041	GUARDIÁN	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.042	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71

321.71.01.06.043	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.044	PEÓN ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.045	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.046	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.047	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.048	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
321.71.01.06.049	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.050	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
321.71.01.06.051	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.052	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
321.71.01.06.053	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.055	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.056	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.057	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.058	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
321.71.01.06.059	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.060	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71

321.71.01.06.061	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.062	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.063	PEÓN BARRENDERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.064	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
321.71.01.06.065	CUIDADOR DEL CEMENTERIO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.066	GUARDIAN ADMINISTRATIVO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.067	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	CÓDIGO DE TRABAJO	9,276.00	772.69	773.00	475.00	1,080.65	46.38	12,423.72
321.71.01.06.068	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
321.71.01.06.069	JARDINERO GIMASP	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
321.71.01.06.070	AUXILIAR DE SERVICIOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
SUBTOTAL			256,284.00	21,348.46	21,357.00	17,575.00	29,857.09	1,281.42	347,702.96
SUBPROGRAMA 2 - SERVICIO DE MERCADOS									
323.51.01.06.071	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
323.51.01.06.072	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
323.51.01.06.073	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	CÓDIGO DE TRABAJO	10,872.00	905.64	906.00	475.00	1,266.59	54.36	14,479.59
323.51.01.06.074	POLICÍA MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
323.51.01.06.075	AYUDANTE DE SERVICIOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71

331.71.01.06.089	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
331.71.01.06.090	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	CÓDIGO DE TRABAJO	8,820.00	734.71	735.00	475.00	1,027.53	44.10	11,836.34
331.71.01.06.091	PEÓN MANTENIMIENTO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
331.71.01.06.092	PEÓN GASFITERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
331.71.01.06.093	ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,936.00	577.77	578.00	475.00	808.04	34.68	9,409.49
331.71.01.06.094	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
331.71.01.06.095	LECTURADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
331.71.01.06.096	LECTURADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
331.71.01.06.097	PEÓN GASFITERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
331.71.01.06.098	PEÓN GASFITERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
SUBTOTAL			123,384.00	10,277.89	10,282.00	8,075.00	14,374.24	616.92	167,010.04
361.71.01.06	PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES								
361.71.01.06.099	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
361.71.01.06.100	AUXILIAR DE SERVICIOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
361.71.01.06.101	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
361.71.01.06.102	JEFE DE TRABAJOS	CÓDIGO DE TRABAJO	9,276.00	772.69	773.00	475.00	1,080.65	46.38	12,423.72
361.71.01.06.103	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	CÓDIGO DE TRABAJO	8,820.00	734.71	735.00	475.00	1,027.53	44.10	11,836.34

361.71.01.06.104	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
361.71.01.06.105	AYUDANTE DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
361.71.01.06.106	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
361.71.01.06.107	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	CÓDIGO DE TRABAJO	8,820.00	734.71	735.00	475.00	1,027.53	44.10	11,836.34
361.71.01.06.108	AUXILIAR DE CATASTROS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
361.71.01.06.109	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
361.71.01.06.110	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
361.71.01.06.111	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
SUBTOTAL			99,120.00	8,256.70	8,260.00	6,175.00	11,547.48	495.60	133,854.78
PROGRAMA TRANSPORTE Y COMUNICACIONES									
411.71.01.06.112	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
411.71.01.06.113	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
411.71.01.06.114	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
411.71.01.06.115	AYUDANTE DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.116	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
411.71.01.06.117	AUXILIAR DE INGENIERIA	CÓDIGO DE TRABAJO	9,276.00	772.69	773.00	475.00	1,080.65	46.38	12,423.72
411.71.01.06.118	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97

411.71.01.06.119	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
411.71.01.06.120	PEÓN ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.121	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
411.71.01.06.122	PEÓN ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.123	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
411.71.01.06.124	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
411.71.01.06.125	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
411.71.01.06.126	MECÁNICO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	CÓDIGO DE TRABAJO	8,064.00	671.73	672.00	475.00	939.46	40.32	10,862.51
411.71.01.06.127	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
411.71.01.06.128	CADENERO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.129	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
411.71.01.06.130	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
411.71.01.06.131	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
411.71.01.06.132	ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.133	SOLDADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,936.00	577.77	578.00	475.00	808.04	34.68	9,409.49
411.71.01.06.134	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71

411.71.01.06.135	OPERADOR DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	8,856.00	737.70	738.00	475.00	1,031.72	44.28	11,882.71
411.71.01.06.136	SUPERVISOR OO.PP	CÓDIGO DE TRABAJO	10,872.00	905.64	906.00	475.00	1,266.59	54.36	14,479.59
411.71.01.06.137	AYUDANTE DE MAQUINARIA	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.138	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.139	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.140	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.141	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.142	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.143	GUARDIÁN ADMINISTRATIVO	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.144	CHOFER MUNICIPAL	CÓDIGO DE TRABAJO	7,368.00	613.75	614.00	475.00	858.37	36.84	9,965.97
411.71.01.06.145	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.146	AYUDANTE DE ALBAÑIL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.147	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.148	REVISOR VEHICULAR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
411.71.01.06.149	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	CÓDIGO DE TRABAJO	8,064.00	671.73	672.00	475.00	939.46	40.32	10,862.51
411.71.01.06.150	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71

SUBTOTAL			292,248.00	24,344.26	24,354.00	18,525.00	34,046.89	1,461.24	394,979.39
PROG.2- HIGIENE AMBIENTAL									
SUBPROGRAMA 1 - SERVICIO DE CAMALES									
322.71.01.06									
322.71.01.06.151	FAENADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
322.71.01.06.152	FAENADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
322.71.01.06.153	FAENADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
322.71.01.06.154	FAENADOR	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
322.71.01.06.155	VETERINARIO	CÓDIGO DE TRABAJO	14,544.00	1,211.52	1,212.00	475.00	1,694.38	72.72	19,209.61
322.71.01.06.156	LAVADOR DE VISCERAS	CÓDIGO DE TRABAJO	6,732.00	560.78	561.00	475.00	784.28	33.66	9,146.71
322.71.01.06.157	CHOFER	CÓDIGO DE TRABAJO	7,152.00	595.76	596.00	475.00	833.21	35.76	9,687.73
SUBTOTAL			55,356.00	4,611.15	4,613.00	3,325.00	6,448.97	276.78	74,630.91
TOTAL			1,140,636.00	95,014.98	95,053.00	74,100.00	132,884.09	5,703.18	1,543,391.25

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2024
CONTRATOS OCASIONALES PROYECTOS MIES-GAD

N°	CARGO	MODALIDAD	SALARIO. ANUAL UNIFICADO	FONDO DE RESERVA	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	APORTES AL IESS		TOTAL
							PATR. 11.65%	IECE 0.50%	
PROG. OTROS SERVICIOS SOCIALES									
241									
PROYECTO CDI ACCIÓN POPULAR									
71.01.06	EDUCADORA 1	CÓDIGO DE TRABAJO	5,700.00	474.81	475.00	475.00	664.05	28.50	7,817.36
71.01.06	EDUCADORA 2	CÓDIGO DE TRABAJO	5,700.00	474.81	475.00	475.00	664.05	28.50	7,817.36
71.01.06	EDUCADORA 3	CÓDIGO DE TRABAJO	5,700.00	474.81	475.00	475.00	664.05	28.50	7,817.36
71.01.06	EDUCADORA 4	CÓDIGO DE TRABAJO	5,700.00	474.81	475.00	475.00	664.05	28.50	7,817.36
PROYECTO ADULTO MAYOR									
71.01.06	PROMOTOR/A SOCIAL 1	CÓDIGO DE TRABAJO	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,142.17	49.02	13,103.86
71.01.06	PROMOTOR/A SOCIAL 2	CÓDIGO DE TRABAJO	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,142.17	49.02	13,103.86
71.01.06	PROMOTOR/A SOCIAL 3	CÓDIGO DE TRABAJO	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,142.17	49.02	13,103.86
71.01.06	PROMOTOR/A SOCIAL 4	CÓDIGO DE TRABAJO	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,142.17	49.02	13,103.86
PROYECTO ADULTO MAYOR									
71.01.06	PROMOTOR/A	CÓDIGO DE TRABAJO	9,804.00	816.67	817.00	475.00	1,142.17	49.02	13,103.86

SOCIAL	TRABAJO								
PROYECTO ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD									
71.01.06	PROMOTOR/A SOCIAL 1	CÓDIGO DE TRABAJO	11,832.00	985.61	986.00	475.00	1,378.43	59.16	15,716.19
71.01.06	PROMOTOR/A SOCIAL 2	CÓDIGO DE TRABAJO	11,832.00	985.61	986.00	475.00	1,378.43	59.16	15,716.19
PROYECTO DISCAPACIDAD									
71.01.06	TÉCNICO/A 1	CÓDIGO DE TRABAJO	8,796.00	732.71	733.00	475.00	1,024.73	43.98	11,805.42
71.01.06	TÉCNICO/A 2	CÓDIGO DE TRABAJO	8,796.00	732.71	733.00	475.00	1,024.73	43.98	11,805.42
71.01.06	TERAPISTA OCUPACIONAL	CÓDIGO DE TRABAJO	6,300.00	524.79	525.00	476.00	733.95	31.50	8,591.24
PROYECTO APOYO FAMILIAR Y CUSTODIO FAMILIAR									
71.01.06	TRABAJADOR/A SOCIAL	CÓDIGO DE TRABAJO	11,832.00	985.61	986.00	475.00	1,378.43	59.16	15,716.19
71.01.06	PSICÓLOGO/A	CÓDIGO DE TRABAJO	11,832.00	985.61	986.00	475.00	1,378.43	59.16	15,716.19
71.01.06	FACILITADOR/A FAMILIAR	CÓDIGO DE TRABAJO	8,796.00	732.71	733.00	475.00	1,024.73	43.98	11,805.42
TOTAL			151,836.00	12,647.94	12,653.00	8,076.00	17,689.00	760.00	203,661.01

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El Presupuesto del año 2024, entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2024.

Art. 2. Corresponde a la Dirección Financiera controlar la adecuada ejecución del Presupuesto e implementar los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 3. Se prohíbe la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 4. Todas las recaudaciones de los ingresos se realizarán directamente por la Dirección Financiera.

Art. 5. Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal.

Art. 6. Los ingresos para los que no hubiese partida específica, se los hará a la subcuenta de Ingresos No Especificados, para los que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.

Art. 7. Los títulos de crédito que se emitirán en la Sección de Rentas de la Dirección Financiera. La Recaudación se la efectuará a través de la Recaudación Municipal. Las Actas de Entrega Recepción respectivas de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras, serán suscritas también con el Jefe de Rentas, Tesorera y el Director (a) Financiero, a la que se le adjuntarán los catastros respectivos. En caso necesario se autoriza el uso de facsímil o la firma electrónica.

Art. 8. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, sin previa autorización del Alcalde y siempre con comprobantes valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Financiero/a o Jefe de Rentas y Tesorera Municipal.

Art.9 Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas por la ley.

Art. 10. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta rotativa de ingresos de la Municipalidad diariamente.

Art.11. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie, respecto de recursos financieros sin la certificación de la Analista del Presupuesto o del director financiero de que consta la respectiva asignación presupuestaria que existe la disponibilidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales.

Art. 12. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedida. De ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondiente Reforma al Presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.

Art. 13. Toda orden de pago será revisada por el Director Financiero, o quien haga sus veces, sin este requisito no podrá elaborarse el comprobante de pago, ni efectuarse la transferencia, ni ser pagado por la Tesorera Municipal.

Art. 14. La o el Director/a Financiero o quien haga sus veces informará mensualmente al Alcalde, sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a la disponibilidad de los respectivos rubros presupuestarios.

Art. 15.- No se consideran total o inmediatamente disponibilidades las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos de los cupos trimestrales determinados, en caso de insuficiencia de fondos el Alcalde resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 16.- Todos los pagos los efectuará el o la Tesorera (o) del GADMM, mediante el sistema de pagos interbancario a través de la página Web del Banco Central, acreditando a la cuenta de cada beneficiario.

Art. 17.- Se establecerá un fondo de caja chica de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento creado para el efecto, para la atención de dinero en efectivo para gastos urgentes de valores reducidos que no superen el diez por ciento (10%) del fondo de caja chica.

Art. 18.- Las o los funcionarios que ordenen y autoricen los pagos, serán solidariamente responsables con la o el Tesorero (a) por el uso indebido de fondos.

Art. 19. Todo Servidor Público que se posicionará de un cargo en fecha posterior al primer día del mes, tendrá derecho a percibir honorarios por los días efectivamente laborados en ese mes, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Art. 20.- El pago de viáticos gastos de transporte, y valores complementarios a los Servidores Públicos del GADMM, por comisiones de servicios dentro del país, se determinará conforme a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo y Relaciones Laborales y la LOSEP, Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, los acuerdos del Ministerio de Finanzas que periódicamente emite y el reglamento interno de la Municipalidad.

Art. 21.- Para la ejecución de cualquier obra, bien sea por contrato, administración directa o participación ciudadana, deberán existir los correspondientes estudios completos, planos, presupuesto y especificaciones técnicas de las obras.

Art. 22.- Para efectos de pago en Tesorería, se acompañará al comprobante de pago respectivo, los documentos de soporte que cada caso amerite, como son órdenes de pago de la Alcaldía, planillas, facturas contratos, garantías, actas de entrega a recepción etc. Debidamente legalizadas por el interesado, y; cuando se trate de adquisición de bienes muebles o suministros, la respectiva orden de ingreso a Bodega, legalizada por el Guardalmacén, si faltara este requisito la o el tesorero (a) se abstendrá de pagar.

Art. 23.- Las retenciones y pagos de impuestos al servicio de Rentas Internas, serán efectuados por la o el Tesorero (a) del GADMM, de igual manera será la responsable de generar o solicitar las planillas de aportes, fondos de reserva al IESS, de los servidores y servidoras del GADMM, en forma mensual y oportuna.

Art. 24.- Los señores Concejales y Señoras Concejales, de acuerdo al Art. 358 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, desde su publicación en el Registro Oficial del 19 de

octubre del 2010, percibirán un sueldo mensual, que será el equivalente al cincuenta por ciento 50% del sueldo del Alcalde.

Art. 25.- El boletín o informe diario de recaudaciones, será elaborado por cada oficina de recaudación, luego será enviado a Tesorería y Dirección Financiera, para su revisión y su visto bueno; seguidamente se lo enviará a contabilidad para su registro contable.

Art. 26.- El Jefe de Catastro e Inmobiliario, será el responsable de la oportuna revisión y actualización anual de los catastros de predios Urbanos, Rurales, Patentes y otros afines, para que la emisión de los títulos de crédito esté oportunamente para el cobro desde el primer día hábil del año y los contribuyentes se acojan a las rebajas de Ley.

Art. 27.- El Tesorero será encargado de ingresar al personal y actualizar los sueldos anualmente en el Instituto de Seguridad Social IESS, para el pago de los respectivos aportes, préstamos y fondos de reserva, tiene la obligación de bajar mensualmente de la página Web del IESS, las planillas de aportes pagados y tenerlos a disposición de los servidores y servidoras públicas para consultas.

Art. 28.- Todos los servidores y servidoras públicos que desempeñen una función o actividad inherentes a su cargo, actuará con responsabilidad y esmero, dando fiel cumplimiento a lo estipulado del Orgánico Funcional.

DISPOSICION GENERAL.

Deroga la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ, para el ejercicio fiscal del año 2023.

DISPOSICION GENERAL.

La presente Ordenanza entrara vigente el primero de enero del año 2024, conforme lo determina el art, 216 del Código de Organización Territorial, Autónomo y Descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ARSECIO
AZUERO ASTUDILLO**

Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ



Firmado electrónicamente por:
**JUAN ARTURO QUISPE
CARPIO**

Ab. Juan Arturo Quispe Carpio
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. - Certifico que la presente **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.** Fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, en dos debates

realizados en sesión ordinaria del 04 de diciembre y sesión extraordinaria del 08 de diciembre de 2023.

Macará, 14 de diciembre de 2023.



Ab. Juan Arturo Quispe Carpio
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. - Macará, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, las 10H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.** Al señor Alcalde del Cantón Macará, Francisco Arsecio Azuero Astudillo. Para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

Macará, 14 de diciembre de 2023



Ab. Juan Arturo Quispe Carpio
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

ALCALDÍA DEL CANTÓN MACARÁ. - SANCIÓN. - Macará, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, a las 10H30, en uso de la facultad que me confiere el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO favorable la **“ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024”.** Procédase de conformidad con lo que establece la ley.

Macará 14 de diciembre de 2023



Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

ALCALDÍA DEL CANTÓN MACARÁ. - PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. Macará, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las 11H00, en uso de la facultad que me confiere el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo la promulgación de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACARÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.** Publíquese la Ordenanza en el Registro Oficial del Ecuador.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO ARSECIO
AZUERO ASTUDILLO**

Sr. Francisco Arsecio Azuero Astudillo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ. - Macará, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, a las 11H40.- Proveyó y firmó los decretos que anteceden el señor Francisco Arsecio Azuero Astudillo Alcalde del Cantón Macará. Lo Certifico. –



Firmado electrónicamente por:
**JUAN ARTURO QUISPE
CARPIO**

Ab. Juan Arturo Quispe Carpio
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**



ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.